



**MODIFICACIÓN SUSTANCIAL DE LA AUTORIZACIÓN
AMBIENTAL INTEGRADA POR EL PROYECTO DE INCREMENTO
DE PRODUCCIÓN DE LA MÁQUINA DE LAS INSTALACIONES
DE FUENLABRADA (MADRID)**

**IN/MA-22/1087-003/02
Mayo, 2023**



MODIFICACIÓN SUSTANCIAL DE LA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA POR EL PROYECTO DE INCREMENTO DE PRODUCCIÓN DE LA MÁQUINA DE LAS INSTALACIONES DE FUENLABRADA (MADRID)

ÍNDICE

	Página
0. INTRODUCCIÓN Y OBJETO	0-1
1. DATOS GENERALES DE LA EMPRESA Y DEL ESTABLECIMIENTO	1-1
2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	2-1
2.1 Localización del proyecto	2-2
2.2 Descripción general de las instalaciones existentes en el emplazamiento	2-7
2.2.1 Proceso desarrollado en las instalaciones.....	2-7
2.3 Descripción del proyecto	2-11
2.3.1 Ampliación de la producción de las instalaciones.....	2-11
3. CONSUMOS DE RECURSOS, MATERIAS PRIMAS Y ENERGÍA ASOCIADOS AL PROYECTO	3-1
4. RIESGO DE ACCIDENTES, PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN AMBIENTAL. PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS.	4-1
4.1 Riesgo de accidentes, prevención y protección	4-1
4.2 Sustancias químicas previstas.....	4-3
4.3 Instalaciones de protección contra incendio	4-4
5. EMISIONES ASOCIADAS AL PROYECTO	5-1
5.1 Emisiones a la atmósfera	5-2
5.1.1 Contribución del proyecto sobre la calidad del aire	5-3
5.1.2 Cambio climático.....	5-6
5.2 Emisiones a las aguas superficiales	5-7
5.2.1 Sistemas de tratamiento de efluentes	5-8
5.2.2 Caracterización de los efluentes líquidos generados en el proyecto y puntos de vertido	5-10
5.3 Generación de residuos.....	5-11
5.4 Tráfico inducido por el funcionamiento de las instalaciones.....	5-14
5.4.1 Situación preoperacional.....	5-14
5.4.2 Tráfico generado por el Proyecto	5-15

6.	GESTIÓN AMBIENTAL DE LAS INSTALACIONES PROYECTADAS EN CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO NORMAL, ANORMALES O EN SITUACIONES DE EMERGENCIA.....	6-1
7.	DESCRIPCIÓN DEL ESTADO AMBIENTAL DEL LUGAR. RESUMEN DE IMPACTOS QUE RECIBE DE LA INSTALACIÓN PROYECTADA, INCLUYENDO EL CESE DE LA ACTIVIDAD	7-1
7.1	Descripción del estado ambiental del lugar donde se ubica el proyecto	7-2
7.2	Resumen de impactos asociados al proyecto.....	7-3
7.3	Estado y medidas aplicadas para evitar el riesgo de contaminación tras el cese de la explotación	7-6
8.	RESUMEN DE TÉCNICAS PARA PREVENIR, EVITAR O REDUCIR LAS EMISIONES ASOCIADAS AL PROYECTO	8-1
9.	MEJORES TÉCNICAS DISPONIBLES APLICABLES AL PROYECTO. RESUMEN ANÁLISIS DE ALTERNATIVAS.	9-1
9.1	Justificación de la conveniencia del proyecto	9-2
9.2	Estudio de alternativas	9-7
9.3	Mejores técnicas disponibles	9-9
10.	CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS INFORMADORES DE LA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA	10-1
10.1	Cumplimiento de los principios informadores de la autorización ambiental integrada y contenido del proyecto básico para solicitud de AAI (Real Decreto Legislativo 1/2016).....	10-2
10.2	Resumen de los aspectos incluidos en el Real Decreto 815/2013.....	10-7
11.	RESUMEN NO TÉCNICO	11-1

ANEXOS:

Anexo I: Resumen de la Solicitud de AAI según modelo formalizado

Anexo II: Documentación acreditativa de la personalidad del solicitante

Anexo III: Documento Ambiental del Proyecto

Anexo IV: Documentación acreditativa de haber abonado la tasa de tramitación de AAI

Anexo V: Declaración medioambiental

0. INTRODUCCIÓN

El presente **Proyecto Básico se realiza al objeto de solicitar la modificación de la Autorización Ambiental Integrada (en adelante AAI)**, como consecuencia del **Proyecto de incremento de producción de la máquina de las instalaciones** de INTERNATIONAL PAPER MADRID MILL (en adelante IPMM) en Fuenlabrada (Madrid), previsto para conseguir un incremento de la actual producción de la instalación, aprovechando la actual capacidad productiva de los elementos principales de las mismas.

La actividad principal que se desarrolla en la fábrica de IPMM en Fuenlabrada es la fabricación de hoja de papel, a partir de papel recuperado.

En este contexto, las instalaciones operativas de IPMM en Fuenlabrada han llevado a cabo durante los últimos dos años diversas actuaciones de **optimización de sus procesos productivos**, así como de **mejora ambiental** de los mismos y de los sistemas de tratamiento y abatimiento de emisiones y vertidos implantados en las instalaciones, permitiendo dichos cambios adaptar las instalaciones a las **mejores técnicas disponibles** establecidas para la actividad, a la vez que **renovando y eliminando cuellos de botella** en las mismas.

Las anteriores mejoras operativas y ambientales de las instalaciones se encuentran, en su mayoría, ya **autorizadas** y recogidas en la actual Autorización Ambiental Integrada de la actividad, permitiendo la actual situación coordinar y combinar la operativa de las instalaciones de IPMM en Fuenlabrada con la posibilidad de incrementar la producción de la máquina en la actual situación del mercado.

Asociado al presente proyecto se contempla, igualmente, la **adaptación de los valores de emisión de la antorcha de biogás** (existente en las instalaciones) a la realidad de su operación, evitando situaciones en las que sea necesario forzar las condiciones técnicas de operación de este sistema de seguridad para realizar mediciones y la comparativa con los correspondientes valores límite.

Las actuales instalaciones de IPMM en Fuenlabrada, dedicadas a la fabricación de hoja de papel reciclado, cuentan con la correspondiente Autorización Ambiental Integrada (AAI) por *Resolución de 15 de julio de 2022, de la Dirección General de Descarbonización y Transición Energética de la Comunidad de Madrid, por la que se revisa de oficio la autorización ambiental integrada otorgada a la empresa INTERNATIONAL PAPER MADRID MILL, S.L.U., con CIF B87466595, para una instalación de fabricación de hoja de cartón, ubicada en el término municipal de Fuenlabrada, de referencia 10-IPPC-00073.3-2021.*

La actividad que desarrolla IPMM en Fuenlabrada, a nivel estatal, se encuentra dentro del ámbito de aplicación del Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, *por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación*, concretamente, dicha actividad está dentro del siguiente epígrafe recogido en el Anejo I del Real Decreto Legislativo:

“6. Industria derivada de la madera.*6.1 Instalaciones industriales destinadas a la fabricación de:*

- a) Pasta de papel a partir de madera o de otras materias fibrosas;*
- b) **Papel o cartón con una capacidad de producción de más de 20 toneladas diarias.***

Por otra parte, la actual actividad de IPMM se engloba también en el epígrafe d.2 del Grupo 5 del Anexo I de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, *de evaluación ambiental*:

*“Grupo 5. Industria química, petroquímica, textil y **papelera**.
(...)*

d) Plantas industriales para:

- 1.ºLa producción de pasta de papel a partir de madera o de otras materias fibrosas similares.*
- 2.ºLa **producción de papel y cartón, con una capacidad de producción superior a 200 t diarias.***

Considerando lo anterior y de acuerdo a lo establecido en el artículo 7.2.c) de la Ley 21/2013, el proyecto supone una optimización de la actual producción máxima autorizada de IPMM en Fuenlabrada, lo cual implica la necesidad de someter al Proyecto a un procedimiento de **Evaluación de Impacto Ambiental simplificada** y a la presentación del correspondiente **documento ambiental** del proyecto. Esta interpretación ha sido confirmada por la Dirección General de Descarbonización Energética de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura de la Comunidad de Madrid, en su escrito de fecha 5 de enero de 2023, que se adjunta como Anexo I de dicho documento.

Para la elaboración del presente Proyecto Básico se toma como referencia la legislación vigente al respecto en esta materia, cuyas principales disposiciones legales se refieren de nuevo a continuación:

- Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, *por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación.*
- Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, *por el que se aprueba el Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación.*

En base a dicha legislación se elabora la documentación específica para la solicitud de modificación de AAI del Proyecto, además de un Documento Ambiental del Proyecto (DAP) al objeto de la evaluación ambiental del Proyecto, documento que acompaña al presente Proyecto Básico.

El presente Proyecto Básico se ha estructurado siguiendo el **índice** que se presenta a continuación:

- Capítulo 0: Introducción y antecedentes
- Capítulo 1: Datos generales de la empresa y del establecimiento
- Capítulo 2: Descripción del Proyecto
- Capítulo 3: Consumos de recursos, materias primas y energía asociados al Proyecto
- Capítulo 4: Riesgo de accidentes, prevención y protección ambiental. Protección contra incendios
- Capítulo 5: Emisiones asociadas al Proyecto
- Capítulo 6: Gestión ambiental de las instalaciones proyectadas en condiciones de funcionamiento normal, anormales o en situaciones de emergencia
- Capítulo 7: Descripción del estado ambiental del lugar. Resumen de Impactos que recibe de la instalación proyectada, incluyendo el cese de la actividad
- Capítulo 8: Resumen de técnicas para prevenir, evitar o reducir las emisiones asociadas al Proyecto
- Capítulo 9: Mejores Técnicas Disponibles aplicables al Proyecto. Resumen Análisis de Alternativas
- Capítulo 10: Cumplimiento de los principios informadores de la Autorización Ambiental Integrada
- Capítulo 11: Resumen no técnico

ANEXOS:

- Anexo I: Resumen de la Solicitud de AAI según modelo formalizado
- Anexo II: Documentación acreditativa de la personalidad del solicitante
- Anexo III: Documento Ambiental del Proyecto
- Anexo IV: Documentación acreditativa de haber abonado la tasa de tramitación de AAI
- Anexo V: Declaración medioambiental

1. DATOS GENERALES DE LA EMPRESA Y DEL ESTABLECIMIENTO

IPMM tiene la intención de acometer el Proyecto de incremento de producción de la máquina de sus instalaciones ubicadas en los Polígonos Industriales colindantes de “La Cantueña” y “El Bañuelo”, del término municipal de Fuenlabrada (Madrid).

Las parcelas donde se ubican las instalaciones de IPMM se incluyen dentro de las parcelas con referencia catastral [REDACTED] y [REDACTED], respectivamente.

La superficie total ocupada por la instalación es de 322.000 m², de los cuales 175.000 m² corresponden al polígono “La Cantueña”, 140.000 m² corresponden al polígono “El Bañuelo” y 7.000 m² al vial M.

Los datos generales de la empresa se presentan a continuación en la Tabla 1.1, mientras que en el Anexo II del presente documento se incluye la documentación acreditativa de la persona jurídica y apoderamiento de la sociedad (documento de bastanteo de la escritura de poder y representación).

TABLA 1.1
DATOS GENERALES DE LA EMPRESA

DATOS DE LA EMPRESA SOLICITANTE	
Nombre o razón social de la empresa matriz titular de la AAI y promotora del Proyecto: INTERNATIONAL PAPER MADRID MILL S.L.U	CIF: B87466595
Domicilio social (Dirección/ Código Postal/ Localidad/ Provincia) POLIG P.I. LA CANTUEÑA, C/ DEL PAPEL, Nº1	
DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL, DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES Y PERSONA DE CONTACTO	
Nombre del representante legal:	
Domicilio a efectos de notificaciones: POLIG P.I. LA CANTUEÑA, C/ DEL PAPEL, Nº1	
Persona de contacto:	
DATOS DE LA INSTALACIÓN	
Nombre del Centro de Producción Instalación de fabricación de hoja de papel	
Domicilio del Centro de Producción (Dirección/Código Postal/Localidad/Provincia) POLIG P.I. LA CANTUEÑA, C/ DEL PAPEL, Nº1, 28947 Fuenlabrada, Madrid	
Teléfono: (+34) 91 642 06 03	
Actividad industrial Fabricación de papel reciclado	
Epígrafe AAI: 6.1.b) "Instalaciones industriales destinadas a la fabricación de papel o cartón con una capacidad de producción de más de 20 toneladas diarias." ⁽¹⁾	CNAE: 1712. "Fabricación de papel y cartón"

⁽¹⁾ Según el Anejo 1 del *Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación.*

Asimismo, se incluyen a continuación los datos catastrales de las parcelas donde se ubican las instalaciones de IPMM en las que se llevará a cabo el presente Proyecto.

FIGURA 1.1
DATOS CATASTRALES DE LA PARCELA



SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE

Referencia catastral:

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización:
CL PAPEL 1
28947 FUENLABRADA [MADRID]

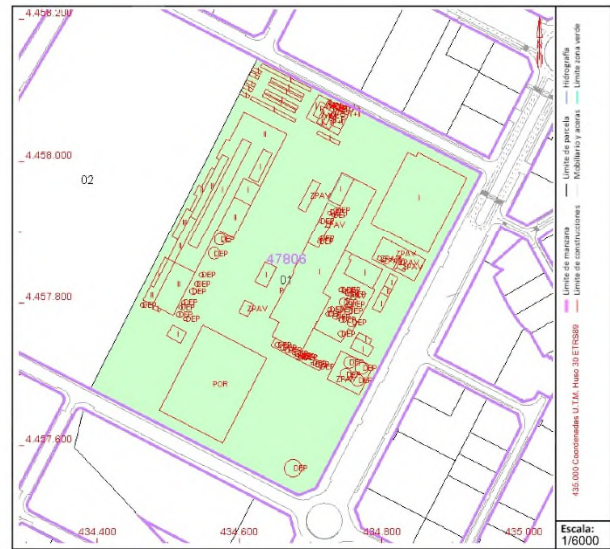
Clase: URBANO
Uso principal: Industrial
Superficie construida: 84.265 m²
Año construcción: 2006

Construcción

Destino	Escalera / Planta / Puerta	Superficie m ²
INDUSTRIAL	1/00/01	8.211
INDUSTRIAL	1/00/02	2.306
INDUSTRIAL	1/00/03	920
INDUSTRIAL	1/00/04	11.475
INDUSTRIAL	1/00/05	6.750
INDUSTRIAL	1/00/06	070
INDUSTRIAL	1/00/07	640
INDUSTRIAL	1/00/08	10.300
APARCAMIENTO	1/00/09	165
INDUSTRIAL	1/00/11	624
INDUSTRIAL	1/01/11	130
INDUSTRIAL	1/00/12	649
ALMACEN	1/00/13	402
OFICINA	2/00/10	1.265
ALMACEN	2/EN/01	135
OFICINA	2/01/01	650
OFICINA	2/02/01	181
OCIO HOSTEL	2/02/02	53
ALMACEN	2/02/03	76
INDUSTRIAL	3/00/14	18.265
ALMACEN	3/00/15	669
APARCAMIENTO	3/00/16	2.048
INDUSTRIAL	3/01/02	12.919
OFICINA	3/01/03	1.370
OBR URB INT	4/00/02	194
OBR URB INT	4/00/01	2.114
INDUSTRIAL	1/00/06	450
INDUSTRIAL	5/00/01	386
INDUSTRIAL	5/00/02	48

PARCELA

Superficie gráfica: 181.530 m²
Participación del inmueble: 100,00 %
Tipo: Parcela construida sin división horizontal



Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del "Acceso a datos catastrales no protegidos de la SEC"

Miércoles, 17 de Mayo de 2023

FIGURA 1.2
DATOS CATASTRALES DE LA PARCELA



CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA
DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE

Referencia catastral:

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

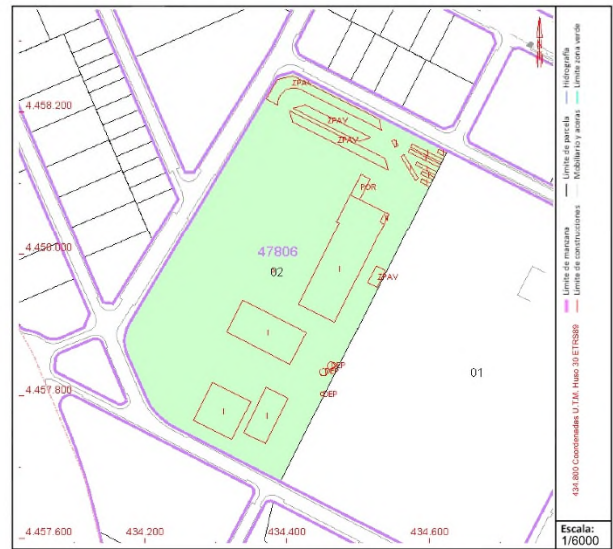
Localización:
CL PAPEL 1[B] V
28947 FUENLABRADA [MADRID]

Clase: URBANO
Uso principal: Industrial
Superficie construida: 26.365 m2
Año construcción: 2006

Destino	Escalera / Planta / Puerta	Superficie m ²
ALMACEN	/00/01	9.672
OFICINA	/00/02	95
APARCAMIENTO	1/00/03	61
APARCAMIENTO	2/00/03	234
APARCAMIENTO	3/00/03	234
APARCAMIENTO	4/00/03	150
APARCAMIENTO	5/00/03	91
APARCAMIENTO	6/00/03	70
APARCAMIENTO	7/00/03	187
APARCAMIENTO	8/00/03	49
ALMACEN	/01/02	95
OBR URB INT	/00/04	393
ALMACEN	1/00/05	84
ALMACEN	2/00/05	84
ALMACEN	3/00/05	24
INDUSTRIAL	/00/06	2.450
SOPORT. 50%	/00/07	2.000
ALMACEN	/00/08	3.600
OBR URB INT	1/00/09	2.439
OBR URB INT	2/00/09	1.849
OBR URB INT	3/00/09	1.274
ALMACEN	/00/10	1.000
SOPORT. 50%	1/00/11	230

PARCELA

Superficie gráfica: 140.725 m2
Participación del inmueble: 100,00 %
Tipo: Parcela construida sin división horizontal



Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del "Acceso a datos catastrales no protegidos de la SEC"

Miércoles, 17 de Mayo de 2023

2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

En el presente capítulo se realiza la descripción del **Proyecto de incremento de la producción de la máquina de las instalaciones** de IPMM en Fuenlabrada (Madrid), aprovechando la actual capacidad productiva de los elementos principales de las mismas.

El capítulo se iniciará localizando la zona donde se ubicará el Proyecto, seguida de una breve descripción de las instalaciones presentes en el emplazamiento, en concreto del establecimiento industrial existente y de su actividad y principales procesos asociados, seguido de una descripción de las actuaciones y mejoras proyectadas.

En base a lo anterior, la estructura que se ha adoptado para el presente capítulo es la siguiente:

- 2.1 Localización del Proyecto:** Se indica la localización del Proyecto, situándolo en su entorno geográfico en Planos a escala 1:25.000 y 1:10.000 (sobre fotografía aérea).
- 2.2 Descripción general de las instalaciones existentes en el emplazamiento:** Se realiza una breve descripción de las instalaciones que componen el establecimiento existente de IPMM, con objeto de tener una visión del entorno en la que se enmarcarán las actuaciones proyectadas.
- 2.3 Descripción del Proyecto:** Se realiza la descripción Proyecto de incremento de la producción de la máquina de las instalaciones y de sus principales actuaciones asociadas.

2.1 LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO

Las actuaciones proyectadas se localizarán en el interior de la parcela de uso industrial donde se ubican las instalaciones de IPMM en Fuenlabrada (Madrid), la cual presenta una superficie aproximada de 27.000 m². Las coordenadas UTM aproximadas (ED50 - Huso 30) de localización de un punto del interior de la fábrica, se indican a continuación:

$$X = 434.639 \quad Y = 4.457.848$$

Las instalaciones de IPMM están situadas en el término municipal de Fuenlabrada, perteneciente a la comunidad autónoma de Madrid. La superficie total del municipio de Fuenlabrada es de 39,3 km² y limita con los municipios de Alcorcón y Leganés al norte, Getafe y Pinto al este, Parla y Humanes al sur, y Moraleja de Enmedio y Móstoles al oeste, siendo una de las principales ciudades del área metropolitana de Madrid, en la que priman la industria y el sector servicios.

La ubicación de las instalaciones es un área de topografía llana, situada a unos 1.500 m al sureste del núcleo urbano de Fuenlabrada. La fábrica está localizada entre el Polígono Industrial La Cantueña y el Polígono El Bañuelo.

El Plano 2.1 y la Figura 2.1 recogen la localización de la instalación de IPMM, presentándose en esta última una vista aérea de los procesos productivos de la instalación.



Fuente: PLANEA. Cartografía de la Comunidad de Madrid



INERCO 		INTERNATIONAL PAPER 	
Modificación sustancial AAI por el Proyecto de ampliación de la producción		UBICACIÓN	Plano: 2.1
Fecha	Mayo 2023		

FIGURA 2.1
VISTA AÉREA DE LA INSTALACIÓN DE IPMM EN FUENLABRADA Y DE SUS PROCESOS PRODUCTIVOS



En relación a la red de comunicaciones del polígono donde se ubica IPMM y de su entorno es la que se indica a continuación:

a) Red viaria

El desarrollo de la red viaria de Fuenlabrada durante los últimos años ha estado fuertemente influenciado por la construcción de grandes infraestructuras de titularidad nacional y autonómica, que han permitido, por un lado, el acceso al núcleo urbano a través de un mayor número de vías de gran capacidad y, por otro, una mayor dispersión de los tráficos denominados de paso por Fuenlabrada que anteriormente se realizaban exclusivamente a través de la A-42 y la M-506.

Desde una óptica funcional, el viario estructural del municipio puede clasificarse en dos categorías: “viario de penetración o radial” y “viario de circunvalación”.

Con carácter **radial**, entendiéndolo como tal el que permite la movilidad desde Fuenlabrada hacia Madrid, se tiene:

- Al este la carretera de Toledo (A-42) con la que dispone de un acceso en el entorno de la zona sur del polígono Cobo Calleja (con un trazado estricto) y especialmente en el cruce de la M-506.
- En la zona central destacan las carreteras de dos carriles por sentido a Leganés, y de un carril por sentido a Griñón y Humanes (M-405) y Moraleja de Enmedio.
- Más al oeste se encuentra la M-407, que conecta con Leganés al norte (con una plataforma de dos carriles por sentido, pero con un trazado de vía parque que restringe la velocidad) y con Humanes y Griñón al sur (mediante autovía).
- La más occidental de estas vías radiales es la R-5, autopista de peaje que es gratuita en el tramo de Fuenlabrada comprendido entre la M-506 y la M-50.

Con carácter de **circunvalación**, esto es, con un trazado que discurre por la totalidad del municipio pero que no llega a penetrar en el entramado urbano, se tienen:

- Al norte del núcleo urbano principal, la M-50, con la que puede conectarse en cinco puntos (enlace con la R-5, enlace con la M-407, enlace con la M-409, acceso a Sector III de Getafe y enlace con la carretera de Toledo).
- Por el sur y el oeste se encuentra la M-506, que constituía hasta hace poco tiempo el límite del casco urbano pero que ya ha sido traspasado (polígono de la zona de Cantueña, Hospital y Universidad, además de Loranca) y al sur del cual se está proyectando el desarrollo de nuevas zonas residenciales.

El acceso a IPMM se realiza desde la carretera de Toledo A-42 por la salida 17 hacia la avenida de la industria.

b) Red ferroviaria y de metrosur

La red de Cercanías del núcleo de Madrid ofrece servicio al municipio de Fuenlabrada a través de la línea C-5. La línea dispone 2 puntos de acceso a la red en el municipio (una estación y un apeadero). Ambas se encuentran ubicadas al norte y sur del núcleo urbano principal, de carácter predominantemente residencial, dando Fuenlabrada Central servicio a las zonas próximas al casco urbano y La Serna a los barrios situados al norte.

La red de metro dispone, en el municipio de Fuenlabrada, de 5 estaciones ubicadas en zonas residenciales que mallan los distritos y barrios del núcleo en sentido esteoeste, desde Polvoranca-La Cueva hasta Loranca. Las paradas son las siguientes (de este a oeste): Parque de los Estados (Barrios de Polvoranca y La Cueva), Fuenlabrada Central (Barrios de Belén y Casco Antiguo), Parque Europa (Barrios de Europa y El Molino), Hospital de Fuenlabrada (Hospital de Fuenlabrada, Universidad Rey Juan Carlos y Barrio del Hospital) y Loranca (Barrio de Loranca).

2.2 DESCRIPCIÓN GENERAL DE LAS INSTALACIONES EXISTENTES EN EL EMPLAZAMIENTO

Como se ha indicado con anterioridad, la instalación de IPMM en Fuenlabrada se dedica a la fabricación de papel, siendo la materia prima utilizada papel/cartón 100 % recuperado y obteniéndose una hoja de papel 100 % reciclado. Las instalaciones constan de una línea de fabricación de hoja de papel (PM1) con una capacidad de producción máxima autorizada de **400.000 t/año**.

2.2.1 Proceso desarrollado en las instalaciones

Las etapas de las que consta el **proceso** desarrollado en las instalaciones de IPMM en Fuenlabrada son las siguientes:

a) Recepción y almacenamiento del papel/cartón recuperado

La recepción y almacenamiento del papel/cartón recuperado comienza por un control de acceso a las zonas de almacenamiento de papel/cartón recuperado, según calidades. La capacidad de almacenamiento de las zonas descritas como almacén de materia prima de la planta es de 45.000 t.

En la entrada de las instalaciones de IPMM se controla el peso y la procedencia de toda la mercancía (responsabilidad de la empresa CARPA), pudiendo recibirse el papel/cartón suelto, o bien en balas o fardos. En cualquiera de los dos casos, el papel/cartón se clasifica en calidades y se acopia en la zona correspondiente, almacenándose apilado cuando llega en balas o en boxes cuando llega suelto.

Posteriormente, el papel/cartón es alimentado a unas cintas transportadoras que lo incorporan al *pulper*, para comenzar el proceso de desintegración de la pasta.

b) Preparación de pasta

Los fardos de papel/cartón recuperados se alimentan al *pulper*, en el cual tiene lugar la desintegración del papel/cartón en fibras.

A continuación, los diferentes equipos del *detrashers* separan la fibra útil de los rechazos pesados y ligeros que vienen con los fardos de papel reciclado, con el objetivo de quitar los materiales impropios de la pasta de papel.

La pasta formada pasa, posteriormente, por un proceso de depuración ciclónica en el que se eliminan los contaminantes presentes (tanto pequeños como pesados), tales como: clavos, clips, grapas, trozos de alambre, piedras o arena.

Tras la depuración, la pasta es sometida a un tamizado de gruesos, mediante pantallas agujereadas, con el objetivo de separar pequeñas piezas de plástico y restos de

pegamento o cola de papel de las fibras. Este proceso se divide en tres etapas en serie. Seguidamente se procede a la eliminación de contaminantes de la pasta acumulada.

Posteriormente, la pasta se divide en dos fracciones, según la longitud de las fibras, para mediante un proceso de doble fraccionamiento obtenerse una fracción de fibras cortas (que va a constituir una de las caras del papel) y una fracción separada de fibras largas (la cual conformará la cara de impresión del papel). Este proceso se realiza mediante pantallas ranuradas, siendo la relación entre fibras cortas y largas en la pasta no fraccionada de 60/40, aproximadamente.

Una vez fraccionadas, las fibras cortas son espesadas y bombeadas hasta la torre de almacenamiento de fibras cortas, mientras que las fibras largas son sometidas a un proceso de tamizado de ranuras finas. Tras ello, las fibras largas, ya tamizadas, se espesan en un filtro de disco y se prensan. En este punto la pasta formada por las fibras largas es bombeada a la torre de almacenamiento, desde donde es enviada a la máquina de junto con las fibras cortas, para la formación de la hoja.

c) Circuito cabeza de máquina

Partiendo de las anteriores torres de almacenamiento de fibra, las fibras largas sufren un proceso de refino, con el objetivo nuevamente de mejorar las propiedades de unión de las fibras. A partir de este momento, ambas fracciones (corta y larga) siguen su propio circuito, los cuales son idénticos y persiguen dar una uniformidad a la suspensión de fibras. Para ello, se eliminan las últimas impurezas y el aire que pudiese quedar ocluido en las mismas, mediante un desaireador a vacío.

d) Máquina de hoja de papel

En esta etapa se lleva a cabo la transformación de las dos fracciones de pasta en una lámina de papel, que se enrolla en una bobina madre o “*jumbo*” de gran tamaño. Para ello se distinguen las siguientes 3 fases:

- **Fase de formación:** La mezcla de fibra y agua es inyectada entre 2 telas de alta porosidad de manera que la mayor parte del agua de desgote las atraviese, formando una hoja de papel húmeda. El agua es eliminada por acción del vacío aplicado en ambas caras.
- **Fase de prensado:** Consistente en la eliminación de agua mediante presión hidráulica.
- **Fase de secado:** El agua es finalmente eliminada mediante evaporación (secado), a través del paso de la hoja sobre cilindros calentados interiormente con vapor. En esta última fase (de ajuste del contenido de humedad) se aplica almidón en superficie de la

hoja para poder alcanzar mayores valores de propiedades mecánicas mediante unión química (fase intermedia de **encolado**).

e) Enrollado

La hoja de papel, que tiene el ancho de la máquina, es enrollada sobre rodillos formando grandes bobinas, denominadas bobinas madre, rollos o “*jumbo*”.

f) Bobinado y corte

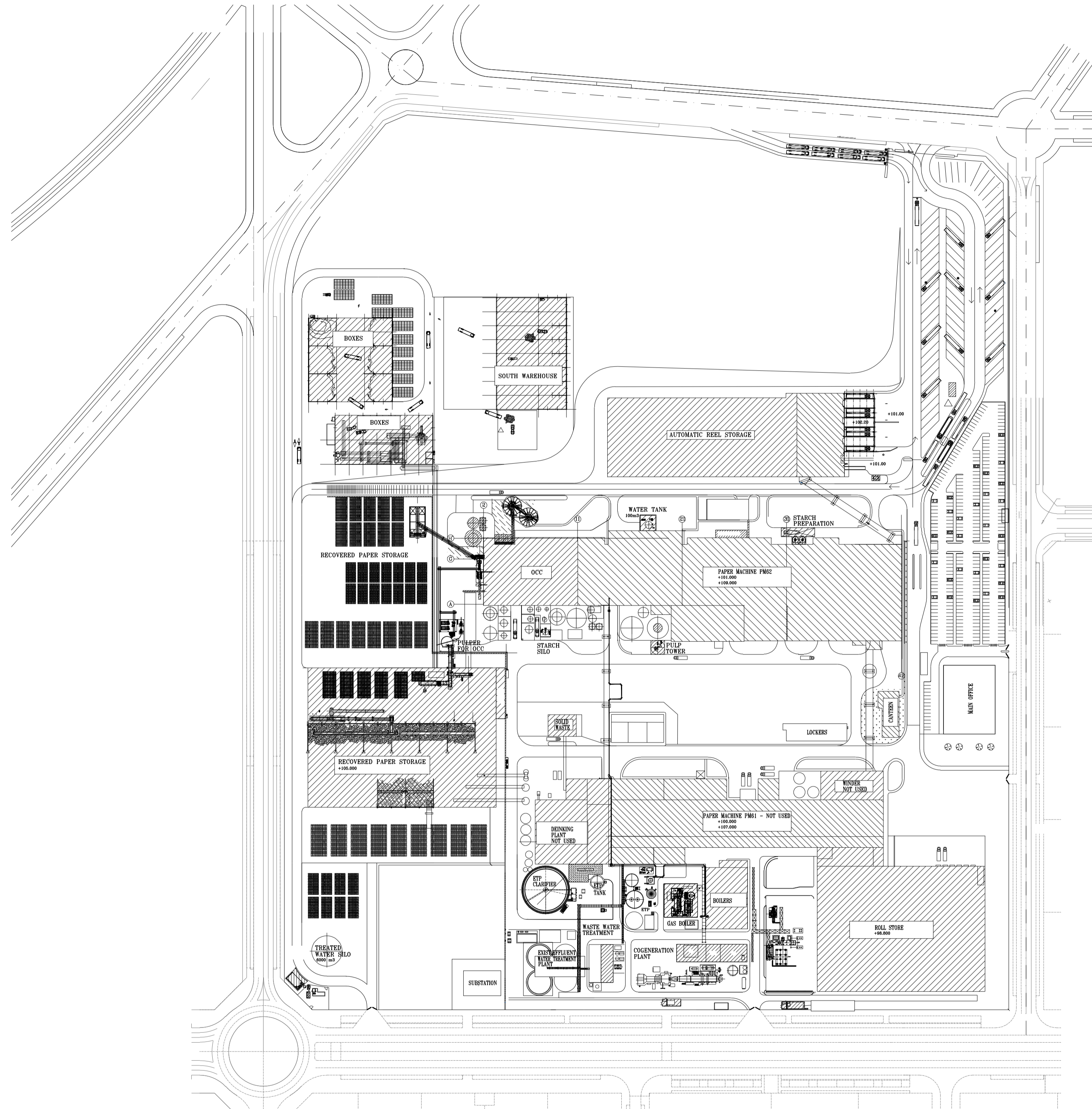
La bobina madre es cortada a diferentes anchuras (según pedidos). En este proceso se eliminan los “orillos”, bordes laterales de la bobina, que se incorporan al sistema de rotos.

Finalmente, las bobinas pasan al almacén de bobinas, que ocupa una superficie total aproximada de unos 10.000 m².

A las anteriores instalaciones de proceso hay que añadir otros **elementos e instalaciones auxiliares** como son los siguientes:

- Edificio de calderas de vapor
- Antorcha de biogás
- Planta de tratamiento de aguas
- Planta de tratamiento de lodos
- Almacenamiento de productos químicos empleados en el proceso
- Almacén de residuos peligrosos
- Taller de mantenimiento, taller de rectificado de rodillos y almacén de pequeños repuestos
- Abastecimiento de aguas y saneamiento
- Abastecimiento de gas
- Abastecimiento de energía eléctrica y térmica
- Oficinas de fábrica para los servicios de producción, mantenimiento y proyectos
- Oficinas generales de administración y comerciales
- Laboratorio
- Parking

En el Plano 2.2 se muestra a continuación la implantación de las actuales instalaciones de IPMM en Fuenlabrada.



Mark	No.	Date	Name	Approved	Revision
A		28.10.16	TOP	HRG	WATER TREATMENT, PULPER STATION AND STARCH PREPARATION UPDATED
002		05.04.17	OKM	TOP	UPDATED PULPER, ETP AND BOILER AREA
003		12.05.17	HII	TOP	APPROVED FOR CONSTRUCTION
004		16.04.18	EKR	P.KÄKI	NEW ROLL LOADING AREA UPDATED
000		31.10.18	GAME	KDEP	AS-BUILT

Phase/Revision index		1/-	1/A	2/002	3/003	5/000	/	/	/	/	
Date		17.06.16	28.10.16	05.04.17	12.05.17	31.10.18					
Distribution	IPP	E	B	E	B	E	A	E	D	E	B
	VALMET		E	B	E	A	E	D			
	KADANT				E	A	E	D			
	CADAGUA				E	A	E	D			
	LOINTEK				E	A	E	D			
	INCEPAL				E	A	E	D			

AS-BUILT 31.10.2018

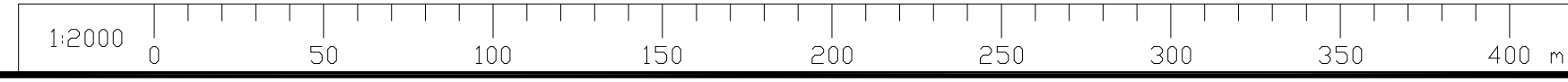
Copyright © PÖYRY. All Rights reserved. The information contained in this document is the exclusive property of PÖYRY and shall not be reproduced, or disclosed or communicated to any unauthorised person, or used in any other unauthorised way whatsoever without the express written permission of PÖYRY.

		Old no.	Ref.
Drawn	16.05.2016 T.Puntari	New no.	File 23-M201-16M-R0 Phase 5
Designed	16.05.2016 T.Puntari	Scale	No. 101002717-10001 Rev. 000
Checked	17.06.2016 P.Kiiskinen		
Approved	17.06.2016 H.Groop		

INTERNATIONAL PAPER C/ Papel nº 1 Parque Industrial La Cantueña Tel: +34 916420603 28947 - FUENLABRADA Fax: +34 916422470

PROYECTO / PROJECT: El Niño
 AREA FABRICA / SECTION: 00
 TIPO PLANO / DRAWING TYPE: 10
 PAPER MILL Mill site layout

DIJADO / DRAWN	FECHA / DATE	ESCALA / SCALE	AA	BB	D1	D2	EEEE	RRR
TOP	17.06.2016	1:2000	20	0	1	0	0026	POYRY



2.3 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

En el presente apartado se describen las actuaciones que IPMM pretende llevar a cabo en sus instalaciones de Fuenlabrada, al objeto de adecuar los condicionantes de la actual autorización ambiental integrada a la operación real de la Planta de tratamiento de efluentes y de la antorcha de biogás asociada a la misma.

2.3.1 Ampliación de la producción de las instalaciones

Como se ha indicado con anterioridad, las instalaciones operativas de IPMM en Fuenlabrada han llevado a cabo durante los últimos dos años diversas actuaciones de optimización de sus procesos productivos, así como de mejora ambiental de los mismos, permitiendo estas optimizaciones y mejoras combinar la operativa de las instalaciones de IPMM en Fuenlabrada con la posibilidad de **incrementar la producción de las mismas** en la actual situación del mercado.

Para alcanzar la situación en la que se propone un **aumento en la producción autorizada** de las instalaciones, IPMM se basa en los siguientes **aspectos de mejora ya autorizadas y realizadas previamente** en las instalaciones:

- Maximización de las horas de producción de las instalaciones, reduciendo tiempos de paradas y mantenimientos
- Optimización de las condiciones de recepción y almacenamiento de materia prima (papel y cartón) de las instalaciones
- Optimización de la gestión y del consumo de biogás generado en las instalaciones de depuración de efluentes
- Optimización de la operativa de la antorcha de biogás de la instalación

A ello se une una mayor disponibilidad de materia prima (papel recuperado), así como unas mejores condiciones de mercado.

Las anteriores mejoras y la situación del mercado permiten a IPMM optimizar la producción de sus instalaciones, solicitando el incremento presentado a continuación en la Tabla 2.1.

TABLA 2.1
PRODUCCIÓN ACTUAL AUTORIZADA Y PROYECTADA EN LAS INSTALACIONES DE IPMM
EN FUENLABRADA

Estado	Producción máxima (t/año)
Actual	400.000
Proyectado	450.000

Las actuaciones proyectadas **no contemplan así ningún tipo de modificaciones de la instalación o de su actual capacidad máxima productiva, ni la sustitución o modificación de ningún tipo de los actuales elementos de la misma**, sino el incremento de la capacidad productiva máxima autorizada, lo cual permitirá adaptarse a la **demanda** del mercado en el momento actual.

3. CONSUMOS DE RECURSOS, MATERIAS PRIMAS Y ENERGÍA ASOCIADOS AL PROYECTO

En este capítulo se analizan los recursos naturales, las materias primas principales y auxiliares, la energía y los productos que se prevén consumir como consecuencia del Proyecto de incremento de la producción de la máquina de las instalaciones de IPMM en Fuenlabrada, indicando su procedencia y los consumos máximos de los mismos.

La producción máxima de hoja de cartón en la actualidad se encuentra limitada a una capacidad de 400.000 toneladas/año. Esta producción se incrementará como consecuencia del proyecto hasta las 450.000 toneladas/año.

Debido al aumento de producción máxima de la planta, se producirá un aumento general en el consumo de recursos naturales, materias primas y energía, debiendo considerarse que el papel reciclado a consumir podrá recibirse con un mayor número de impropios. Adicionalmente, se ha considerado también la **actualización** de los consumos de materias primas en las instalaciones de IPMM, además de por el proyecto, en lo que adaptación a los actuales consumos de las mismas y de la tipología empleada se refiere. Considérese que los cambios entre el empleo de una determinada materia auxiliar en su versión sólida o líquida (desarrollados para optimizar su almacenamiento o la propia eficacia de su empleo) pueden suponer variaciones en las cantidades o volúmenes consumidos.

Otras materias auxiliares empleadas en las instalaciones son: almidón (80 % de total de productos químicos consumidos, tal y como se ha indicado anteriormente), bentonita, floculantes, coagulante, cola, tinta, biocidas, antiespumante, hidróxido de sodio, urea y ácido fosfórico.

Con respecto al consumo de agua indicar que no se produce un consumo de un recurso natural como tal, debido a que se consume agua regenerada. Esta agua regenerada es suministrada por el Canal de Isabel II.

En el resto de recursos, como norma general, el incremento experimentado por el Proyecto se asocia directamente al incremento de la producción máxima previsto, así como a la actualización de los consumos a la situación real experimentada en la actualidad.

Por último, en cuanto a la ocupación de terreno, cabe destacar que el Proyecto de incremento de la producción de la máquina de las instalaciones de IPMM en Fuenlabrada no contempla la ampliación de la superficie actualmente ocupada (322.000 m²). Esto se debe a que el aumento de producción máxima autorizada planteado es consecuencia de las actuaciones de optimización de los procesos productivos que IPMM ha llevado a cabo durante los últimos años, sin necesidad de modificar la instalación, ni sustituir o modificar los actuales elementos de la misma.

4. RIESGO DE ACCIDENTES, PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN AMBIENTAL. PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS.

4.1 RIESGO DE ACCIDENTES, PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN

El Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, *por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación*, y el Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, *por el que se aprueba el Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación*, inciden sobre los aspectos de seguridad y prevención de las instalaciones afectadas con vistas a la protección de la vida humana, la salud y el medioambiente.

Cabe destacar que la instalación de IPPM en Fuenlabrada no se encuentra bajo el ámbito de aplicación de la normativa de accidentes graves, regulada por el Real Decreto 840/2015, de 21 de septiembre, por el que se aprueban medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas (normativa SEVESO). Asimismo, tampoco pasará a estar bajo el ámbito de esta normativa tras el presente Proyecto.

No obstante, la instalación ha llevado a cabo un análisis de riesgos medioambiental dentro del ámbito de la Ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental (LRM) en la que se establece la obligación de los operadores de disponer de una garantía financiera que les permita hacer frente a la responsabilidad medioambiental inherente a las actividades que desarrollan. En este sentido, el Análisis de Riesgos Ambientales se erige como la herramienta idónea para la valoración económica de los daños, ya que esta garantía se hará en base a la gravedad del daño ambiental generado. En el caso concreto de IPMM indicar que, al ser el potencial daño ambiental calculado inferior a 300.000 €, no es aplicable el establecimiento de garantía financiera por Ley.

Asimismo, la instalación dispone de un Plan de Autoprotección (fechado en 21-12-21) en el que se establecen las pautas de actuación ante las posibles emergencias generadas en las instalaciones, incluyendo los escenarios considerados en el análisis de vulnerabilidad incluido en el Capítulo 7 del DAP, que acompaña al presente Proyecto Básico.

En definitiva, se aplican herramientas para la identificación, evaluación y gestión de los riesgos asociados a la actividad que se desarrollará en las instalaciones de IPMM en Fuenlabrada, de manera que se garantice su adecuada gestión, se minimice la materialización de accidentes y se tengan establecidos los mecanismos de respuesta para una mayor disponibilidad de la instalación.

Respecto al almacenamiento de productos químicos proyectado, indicar que los depósitos serán ubicados en contenedores y su instalación incluirá las medidas de prevención tanto de seguridad como de contaminación de suelos y aguas subterráneas:

- No van a existir almacenamientos subterráneos.

- Todos los depósitos de productos químicos pasarán controles legales y estarán ubicados en contenedores estancos que servirán de sistemas de contención de derrames.
- Todos los almacenamientos cumplirán con lo establecido en el Real Decreto 656/2017, de 23 de junio, *por el que se aprueba el Reglamento de Almacenamiento de Productos Químicos y sus Instrucciones Técnicas Complementarias MIE APQ 0 a 10.*
- La superficie sobre la que se sitúan todos los equipos y depósitos estará pavimentada por completo.

4.2 SUSTANCIAS QUÍMICAS PREVISTAS

La operativa del almacenamiento de productos químicos no variarán como consecuencia del Proyecto.

4.3 INSTALACIONES DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIO

Los actuales sistemas contra incendios instalados en las instalaciones de IPMM no se verán modificados como consecuencia del presente Proyecto. Cabe mencionar que las instalaciones de protección contra incendios están diseñadas de acuerdo con la Normativa de aplicación y especificaciones particulares de IPMM.

Se considera de aplicación el Reglamento de seguridad contra incendios en los establecimientos Industriales (Real Decreto 2267/2004 y modificaciones posteriores) que establece con carácter general los requisitos en materia contra incendios (tanto activa como pasiva) que deben cumplir las diferentes instalaciones de la planta, en función de su caracterización con respecto al entorno en el que se ubican y el nivel de riesgo intrínseco asociado a las mismas.

Dicho reglamento establece en el artículo 1 que, *“Este reglamento se aplicará, con carácter complementario, a las medidas de protección contra incendios establecidas en las disposiciones vigentes que regulan actividades industriales sectoriales o específicas, en los aspectos no previstos en ellas, las cuales serán de completa aplicación en su campo”*.

A continuación, se describe de forma resumida las instalaciones contra incendios presentes en la instalación.

Entre las funciones principales del Sistema de Protección Contra incendios se hallan las siguientes:

- Procurar una detección temprana en las zonas donde se considera riesgo de producirse un incendio.
- Asegurar medios de alarma en caso de incendio.
- Proporcionar los medios de extinción.
- Procurar el control y supervisión de los sistemas por medio de las correspondientes centralitas.

Los sistemas que se instalados son los siguientes:

- Sistema de abastecimiento de agua, que incluirá el sistema de almacenamiento y el sistema de bombeo, que deberán cumplir con la Norma UNE 23500 sobre sistemas de abastecimiento de agua.
- Red de tuberías contra incendios subterránea en configuración de anillo alrededor de los edificios y áreas a proteger.
- Hidrantes exteriores sobre el anillo principal contra incendios.

- Sistema de rociadores conectados al anillo exterior y que protegerán los edificios que así lo requieran.
- Distribución de extintores en los edificios y áreas exteriores.
- Sistema de extinción con gases en los edificios que así lo requieran.
- Sistema de alarma y vigilancia, formado por pulsadores de alarma y sistema de comunicación.

Todos los sistemas cumplirán con la normativa de aplicación, Real Decreto 2267/2004 y Real Decreto 513/2017, así como las normas UNE de aplicación.

5. EMISIONES ASOCIADAS AL PROYECTO

En el presente Capítulo se van a analizar las emisiones al medio asociadas al Proyecto de incremento de la producción de la máquina de las instalaciones de IPMM en Fuenlabrada. La estructura seguida para ello se indica a continuación:

- 5.1 Emisiones a la atmósfera**
- 5.2 Emisiones a las aguas superficiales**
- 5.3 Generación de residuos**
- 5.4 Tráfico inducido por el funcionamiento de las instalaciones**

5.1 EMISIONES A LA ATMÓSFERA

Como se ha ido mencionando a lo largo del presente documento, las actuaciones proyectadas no implican ningún tipo de implantación o instalación de nuevos procesos o estructuras en las instalaciones de IPMM, por lo que no se incorporan nuevos focos de emisión a la atmósfera.

En la fase de operación de las instalaciones, los focos atmosféricos asociados a las instalaciones de IPMM en Fuenlabrada se presentan a continuación en la Tabla 5.1, según la catalogación establecida para cada uno de ellos por el Real Decreto 100/2011, de 28 de enero, *por el que se actualiza el catálogo de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera* y se establecen las disposiciones básicas para su aplicación y el Real Decreto 1042/2017, de 22 de diciembre, *sobre la limitación de las emisiones a la atmósfera de determinados agentes contaminantes procedentes de las instalaciones de combustión medianas y por el que se actualiza el anexo IV de la Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera*.

**TABLA 5.1
FOCOS DE EMISIÓN A LA ATMÓSFERA DE LA INSTALACIÓN DE INTERNATIONAL PAPER
EN FUENLABRADA**

Foco	Código CAPCA	Potencia térmica (MW _t)	Sistemático	Sistema de depuración	Combustible	Horas de operación
Caldera 3	B 03 01 03 01	20,4	SI	NO	Gas natural	6.470
Caldera 4	B 03 01 03 01	36,2	SI	NO	Gas natural	3.616
Caldera 5	B 03 01 03 01	41	SI	NO	Gas natural y biogás	6.806
Antorcha	B 09 02 04 00	16	SI	NO	Biogás	2.553

El suministro de vapor principal de las instalaciones de IPMM en Fuenlabrada está asociado a la operación de la caldera nº 5, mientras que las calderas nº 3 y 4 han tenido hasta la fecha un funcionamiento de apoyo para situaciones punta, de mayor demanda, o bien cuando la cogeneración de la instalación se encuentre parada. En el caso de la antorcha asociada a la Planta de tratamiento de efluentes de las instalaciones de IPMM en Fuenlabrada, su función es la de permitir la eliminación de la corriente de biogás generado en la Planta de tratamiento de efluentes cuando ésta no puede consumirse como combustible en la caldera nº 5 de la instalación.

Como consecuencia del incremento proyectado de la producción de las instalaciones se mantendrá la actual operativa de los focos atmosféricos de las instalaciones, **pudiendo incrementarse únicamente las horas de operación de la caldera nº 4**, para dar servicio a dicha

mayor producción. Así, el incremento estimado en las horas de operación de la caldera nº 4 permitirá alcanzar las **6.000 h anuales** de operación de la misma, frente a las 3.616 h anuales actualmente autorizadas. El resto de focos de emisión atmosférica de las instalaciones se mantendrá invariante.

Este aumento de la utilización supondrá un incremento de la emisión anual de los contaminantes NO_x, CO, NMCOVs y SO₂ asociados a dicha caldera nº 4, presentándose en la Tabla 5.2 el **incremento global de emisiones atmosféricas** de las instalaciones de IPMM en Fuenlabrada, tras la ampliación de producción prevista. En la citada tabla se muestran también las emisiones globales de contaminantes autorizadas tanto en la actual Resolución de AAI (AAI 2022) como en la anterior Resolución (AAI 2018).

**TABLA 5.2
INCREMENTOS ANUALES DE LAS EMISIONES ATMOSFÉRICAS DE LA INSTALACIÓN DE
INTERNATIONAL PAPER EN FUENLABRADA ASOCIADAS AL INCREMENTO DE
PRODUCCIÓN PREVISTO**

Contaminante	Emisiones atmosféricas (t/año)			Incremento Proyecto (t/año) ^(*)	Incremento del Proyecto (%)	
	AAI 2018	AAI 2022	Proyectada		Respecto AAI 2018	Respecto AAI 2022
NO_x	69,59	74,60	80,60	6	15,8	8,0
CO	34,07	33,68	33,75	0,07	-0,9	0,2
NMCOVs	3,51	3,91	4,27	0,36	21,7	9,2
SO₂	14,10	14,17	14,17	---	0,5	0

(*) Incremento de emisiones atmosféricas asociado al incremento de horas de operación de la caldera nº 4, respecto a las emisiones autorizadas en la actual Resolución de AAI de las instalaciones.

Por tanto, de acuerdo a los anteriores valores de emisión calculados, el **incremento máximo** asociado a las emisiones atmosféricas en la situación proyectada de aumento de la producción de las instalaciones de INTERNATIONAL PAPER en Fuenlabrada, frente a las actualmente autorizadas y también respecto a las inicialmente autorizadas, **serán inferiores al 22% para todos los contaminantes atmosféricos de las instalaciones**. Más específicamente, dicho incremento de emisiones será inferior al 10% respecto a las emisiones autorizadas en la actual AAI, para todos los contaminantes analizados.

5.1.1 Contribución del Proyecto sobre la calidad del aire

Las emisiones a la atmósfera previstas durante la **fase de funcionamiento** del Proyecto estarán asociadas al incremento de las horas de operación de la Caldera nº 4 de las instalaciones existentes, asociadas a una mayor gestión de papel y cartón a reciclar y, por tanto, de la producción de las mismas. Estas emisiones corresponderán a emisiones de combustión procedentes de un

mayor número de horas de operación de la citada Caldera nº 4 con gas natural, por lo que el incremento de contaminantes corresponderá a: NO_x, CO y compuestos orgánicos volátiles no metánicos (NMCOVs).

A continuación, se valora la **potencial afección a la calidad del aire** del entorno de la emisión del citado foco de combustión asociado a la Calera nº 4 y a su mayor operación por causa del Proyecto.

Para ello cabe incidir que, atendiendo a las ratios habituales de dispersión para emisiones atmosféricas, el factor de dispersión estándar empleado se corresponde con un coeficiente de 1/100.000 para descargas al aire, el cual se encuentra expresado en la Guía 11 “*Avaluació Tècnica i Econòmica d’Alternatives per a la millora ambiental dels processos industrials*”, publicada por la Generalitat de Catalunya en diciembre de 2007.

En función de lo anterior, se aplicará el factor de dispersión a la concentración máxima autorizada (VLE) de NO_x que es de aplicación a la Caldera nº 4 existente en las instalaciones de IPMM, que incrementará sus horas de operación, analizándose así la potencial afección máxima en inmisión que esta nueva operativa podría provocar sobre el entorno.

Dado que tanto los VLE como los valores medidos están expresados en condiciones normales (0 °C y 1 atm), se calculará dicha concentración en las condiciones del aire (20 °C y 1 atm), que son las condiciones de referencia del Real Decreto 102/2011.

TABLA 5.3
COMPARACIÓN DE LA CONTRIBUCIÓN DE LAS EMISIONES DEL PROYECTO A LA CALIDAD DEL AIRE CON LOS VALORES LÍMITE DEL REAL DECRETO 102/2011

Parámetro	Concentración de emisión máxima (VLE autorizado, en mg/Nm ³)	Concentración de emisión en las condiciones del aire (mg/m ³) ⁽¹⁾	Concentración en inmisión (µg/m ³) ⁽²⁾	Valor límite RD 102/2011 (µg/m ³)
NO _x	200	185	0,185	40 ⁽³⁾

⁽¹⁾ Concentración expresada en condiciones del aire (20 °C y 1 atm), condiciones de referencia empleadas en el Real Decreto 102/2011.

⁽²⁾ Concentración en inmisión en base a factor de dispersión estándar (1/100.000).

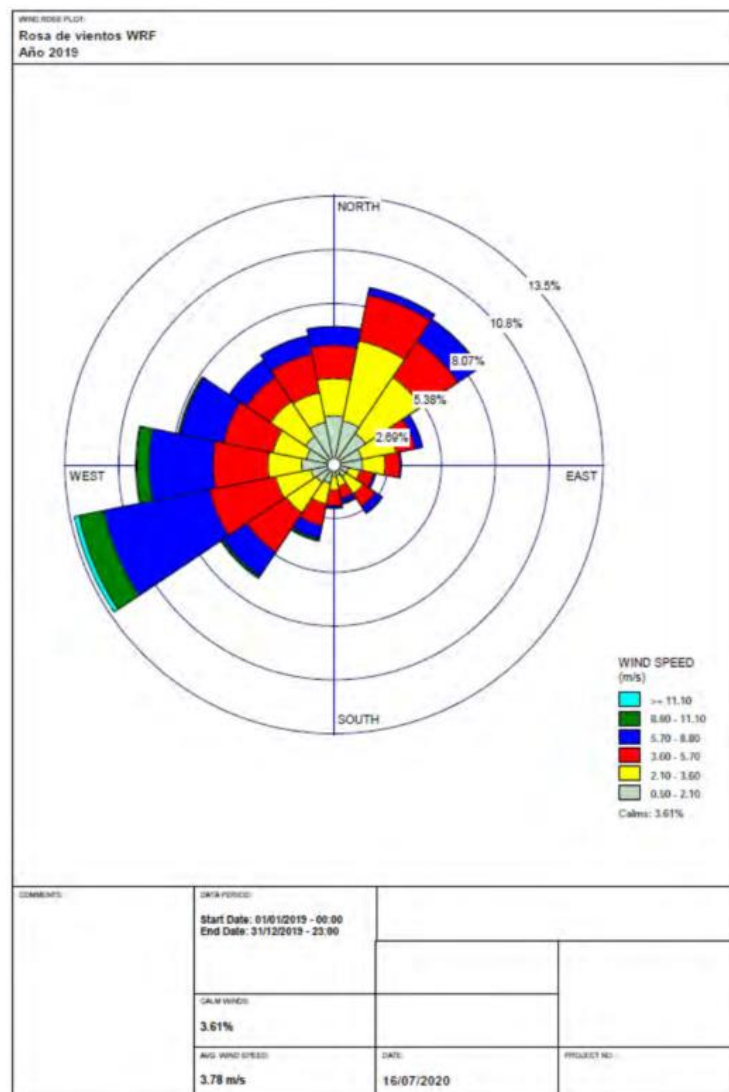
⁽³⁾ Concentración máxima diaria para NO₂. Se ha tomado dicho valor, ya que es más restrictivo que el límite horario 200 µg/m³, que no podrá superarse más de 18 veces al año.

Como se puede observar en la Tabla anterior, a partir de los cálculos realizados se puede concluir que la contribución de las horas de operación adicional de la Caldera nº 4 de la instalación de IPMM a los niveles de concentración de NO_x de la calidad del aire en el entorno **puede considerarse muy poco significativa**, dado que los valores de concentración en inmisión estimados se encuentran muy por debajo de la concentración límite para la calidad del aire establecida en el Real Decreto 102/2011, para la protección de la salud humana para dicho contaminante.

Además, también debe tenerse en cuenta que se trata de emisiones ya existentes y que sólo incrementará la caldera nº 4 sus horas de operación por lo que, para que puedan llegar a afectar a la población, también deberían ocurrir en momentos en los que el viento sople desde la Planta proyectada hacia los núcleos de población próximos. En la Figura 5.1 se muestra la rosa de vientos representativa de la zona, la cual refleja como las direcciones predominantes de viento son perpendiculares a las que llevarían estas emisiones hacia el núcleo principal de Fuenlabrada.

En la misma se puede comprobar como las componentes principales del viento son SO y NE, direcciones hacia las que no se encuentran los núcleos de población más cercanos.

FIGURA 5.1
ROSA DE VIENTOS REPRESENTATIVA EN LA UBICACIÓN DEL PROYECTO



Fuente: INERCO (modelo meteorológico WRF).

En conclusión, **no se prevé que las emisiones asociadas al incremento de producción proyectado afecten a los niveles de calidad del entorno ni a la población**, debido a la baja entidad y al carácter existente de las mismas, la distancia existente a la población más cercana y la dirección de los vientos predominantes en la zona.

5.1.2 Cambio climático

Tal y como se recoge en el apartado anterior, las emisiones del Proyecto se corresponderán a emisiones de combustión procedentes de un mayor número de horas de operación de la citada Caldera nº 4 con gas natural (6.000 h anuales de operación, frente a las 3.616 h anuales actualmente autorizadas). El resto de focos de emisión atmosférica de las instalaciones se mantendrá invariante.

En la Tabla del punto 5 de la Parte II “*Informes de los sujetos obligados sobre combustibles que no sean biocombustibles*” del Anexo “*Método de cálculo y requisitos de información de la intensidad de las emisiones de gases de efecto invernadero durante el ciclo de vida de los combustibles y la energía suministrados en el transporte*” del Real Decreto 235/2018, de 27 de abril, *por el que se establecen métodos de cálculo y requisitos de información en relación con la intensidad de las emisiones de gases de efecto invernadero de los combustibles y la energía en el transporte; se modifica el Real Decreto 1597/2011, de 4 de noviembre, por el que se regulan los criterios de sostenibilidad de los biocarburantes y biolíquidos, el Sistema Nacional de Verificación de la Sostenibilidad y el doble valor de algunos biocarburantes a efectos de su cómputo; y se establece un objetivo indicativo de venta o consumo de biocarburantes avanzados*, se indica que la intensidad de las emisiones de GEI durante el ciclo de vida (g CO₂ eq/MJ) del gas natural licuado a partir de gas natural (combinación UE) es de unos 74,5 g CO₂ eq/MJ

Con estos datos, **se calculan unas emisiones de CO₂ eq de 23.146 t anuales como consecuencia del Proyecto¹**, que se compararán a continuación con las emisiones totales generadas en España, para identificar el efecto que el Proyecto puede tener, ya que, como es sabido, el CO₂ es un contaminante de carácter global.

Del Informe “Emisiones de gases de efecto invernadero - Serie 1990-2021 (Edición 2023)”, las emisiones de CO₂ eq en 2022 España fueron de 288.848.000 t y, por tanto, **el Proyecto evaluado representaría tan solo un 0,008% de dichas emisiones.**

¹ (6.000 – 3.616) h/año * 36,2 MJ/s * 3600 s/h * 74,5 g CO₂ eq/MJ * 1 t/10⁶ g = 23.146 t CO₂ eq/año

5.2 EMISIONES A LAS AGUAS SUPERFICIALES

Como consecuencia de las actividades que se desarrollan en la actualidad en la planta se generan tres **tipos de efluentes**:

- Aguas de proceso, que constituyen el efluente principal tanto por volumen como por características contaminantes.
- Aguas sanitarias generadas en los aseos, lavabos y duchas.
- Aguas pluviales

El total de **acometidas al SIS** son así:

- Una relativa a las aguas procedentes de la totalidad del proceso, con arqueta de control (con diseño distinto al Anexo V de la Ley 10/93, pero aprobado en el trámite de AAI), que permite la adecuada toma de muestra y medida.
- Tres de sanitarias a la red sanitaria del polígono.
- Cuatro de pluviales a la red de pluviales del polígono, con fosos de retención y sistema de bombeo hacia el interior de la fábrica o hacia la red de polígono.

Como se ha señalado anteriormente, el **efluente de proceso** es el más importante tanto en volumen como en sus parámetros contaminantes. Los efluentes internos generados en las distintas etapas de proceso son así íntegramente recirculados a etapas previas, pero es necesario en determinados puntos el aporte de agua fresca para conseguir las características de calidad del producto, aporte que además es necesario para mantener una carga en los circuitos de agua compatible con el proceso y con el producto. Por tanto, existe siempre un excedente (o purga de agua de los circuitos de proceso) que constituye el vertido final de aguas de proceso.

El balance en el sistema completo de la instalación de IPMM implica que, con una recuperación del 100% del agua de proceso, el efluente generado es similar al consumo de agua de las instalaciones, exceptuando las pérdidas de evaporación que se producen básicamente en la sección de secado de la máquina de papel.

De esta manera y antes de su vertido al Sistema Integral de Saneamiento, los efluentes son sometidos a un tratamiento interno de depuración en la Planta de tratamiento de efluentes del Complejo, para reducir la carga contaminante y adaptar todos los parámetros a la normativa aplicable y a lo establecido en la AAI.

Los datos medios del vertido característico de las instalaciones (no los valores máximos alcanzables) con así los mostrados a continuación en la Tabla 5.4.

TABLA 5.4
VALORES DE VERTIDO MEDIOS DEL EFLUENTE DEPURADO DE IPMM

Parámetro	Valor	Unidad
Conductividad	2.834	μS/cm
DBO ₅	117	mg/l
DQO	363	mg/l
Sólidos en Suspensión	100	mg/l
Aceites y grasas	< 1	mg/l
Sulfatos	200	mg/l
Cloruros	229	mg/l
AOX	0,5	mg/l
Aluminio	2,0	mg/l
Cadmio	< 0,02	mg/l
Cromo total	< 0,02	mg/l
Níquel	0,5	mg/l
Plomo	< 0,02	mg/l
Zinc	< 0,05	mg/l
BTEX	< 0,003	mg/l
Hidrocarburos totales	< 1	mg/l
Detergentes totales	< 1	mg/l
Toxicidad	< 1	Equitox/m ³
Fósforo total	8,0	mg/l
Nitrógeno total	46,8	mg/l

Fuente: AAI IPMM

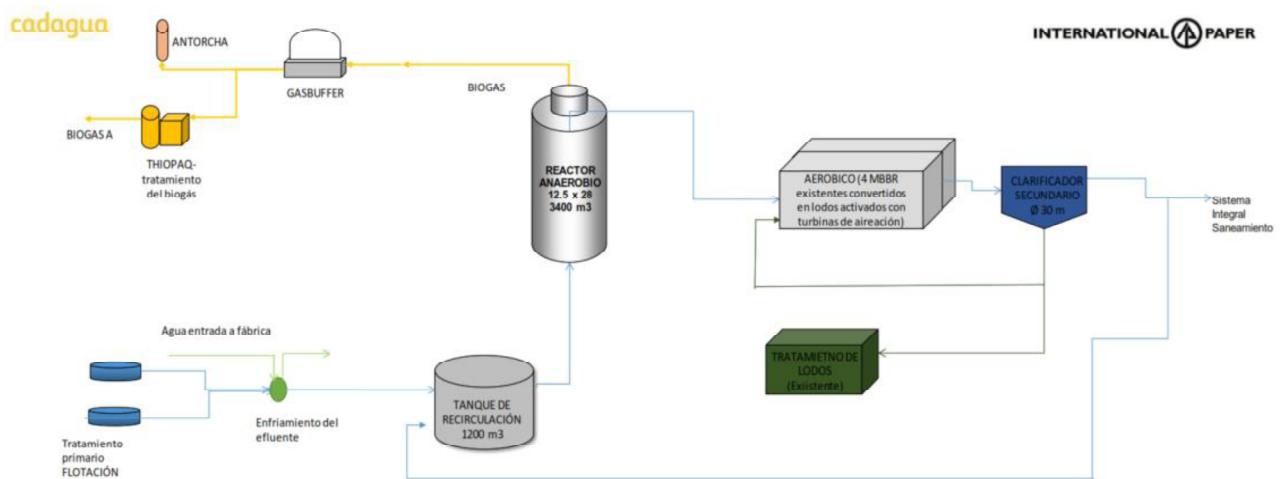
5.2.1 Sistemas de tratamiento de efluentes

En cuanto a la **Planta de Tratamiento de Efluentes** de IPMM en Fuenlabrada, ésta consta de un tratamiento primario formado por 2 unidades de flotación paralelas y un sistema de enfriamiento, desde donde el efluente pasa a un tanque de recirculación. A continuación, se dispone de un **tratamiento anaerobio**, el cual está constituido por: un reactor anaerobio, tanque de acidificación/acondicionamiento, almacenamiento de lodos, gas buffer, antorcha auxiliar y desulfuración de biogás. Este sistema de tratamiento anaerobio se ha integrado en el sistema de tratamiento actual como paso previo al tratamiento aerobio, el cual ha sido adaptado a la nueva situación, al igual que el resto de equipos.

Seguidamente, los efluentes son sometidos a un proceso de **tratamiento aerobio** de afino, para la oxidación de los sulfuros y la eliminación de la DQO fácilmente degradable. Para ello, el sistema consta de 4 reactores de lodos activados con turbinas de aireación, tras los que se lleva a cabo una etapa de clarificado.

En la Figura 5.2 se muestra a continuación un esquema del proceso asociado a la actual Planta de tratamiento de efluentes de las instalaciones.

**FIGURA 5.2
DIAGRAMA DE FLUJO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO EFLUENTES**



El caudal de vertido de diseño de las instalaciones de INTERNATIONAL PAPER en Fuenlabrada es de 9.400 m³/día, contemplando la colección y tratamiento de aguas de proceso, las cuales son enviadas posteriormente a colector municipal. En la Tabla 5.5 se muestran los valores reales del caudal total de aguas vertidas por las instalaciones en el período 2019-2021.

**TABLA 5.5
CAUDALES DE VERTIDO ASOCIADOS A LAS INSTALACIONES DE INTERNATIONAL PAPER EN FUENLABRADA - PERIODO 2019-2021**

	Año 2019	Año 2020	Año 2021
Caudal de vertido (m³/año)	2.710.839	2.772.633	2.920.221

Fuente: INTERNATIONAL PAPER

5.2.2 Caracterización de los efluentes líquidos generados en el Proyecto y puntos de vertido

El incremento de producción proyectado en las instalaciones **no supondrá la generación de ningún efluente adicional a los ya generados y autorizados en la actualidad**, mostrándose en la Tabla 5.6 los caudales máximos anuales de vertido asociados tanto a la actual producción autorizada como a la solicitada.

**TABLA 5.6
CAUDALES DE VERTIDO MAXIMOS EN INTERNATIONAL PAPER ASOCIADOS A LA
PRODUCCIÓN ACTUAL Y PROYECTADA**

	Producción máx. autorizada (400.000 t/año)	Producción máx. proyectada (450.000 t/año)
Caudal máx. vertido (m³/año)	3.060.000	3.420.000

Fuente: IPMM

Dado que por la optimización proyectada únicamente se incrementará la producción máxima autorizada de la máquina existentes de las instalaciones de IPMM en Fuenlabrada, sin que se produzcan cambios ni modificaciones en los procesos actuales, las instalaciones únicamente experimentarán un incremento en el caudal máximo anual, **no produciéndose variaciones apreciables en la calidad** de los efluentes actualmente generados.

Por todo lo anterior se puede destacar que, en relación a los vertidos generados por el incremento de producción máximo autorizado, puede indicarse lo siguiente:

- Capacidad del sistema de efluentes de la Planta para gestionar adecuadamente los nuevos caudales, que son superiores respecto a los generados en la actualidad.
- Vertido de naturaleza similar a los existentes.
- Mantenimiento de los actuales niveles de emisión de contaminantes por debajo de los límites establecidos en la actual AAI.

Concluyendo, se comprueba que tras el proyecto no se generará ningún efluente residual de tipología diferente a los existentes en la Planta, y el aumento del caudal de vertido generado será asumible por el sistema de tratamiento de aguas de la planta tras la ejecución del incremento de producción máxima autorizada proyectado. Las características de los mismos permiten incorporarlos en las redes que operan actualmente sin introducir variaciones significativas en éstas y no viéndose afectada la calidad del vertido final al Sistema Integral de Saneamiento.

5.3 GENERACIÓN DE RESIDUOS

Los residuos producidos por las actividades industriales pueden ser divididos en dos grandes grupos principales, a efectos de su gestión:

- A) Aquellos residuos, que por su composición son asimilables a efectos de eliminación o tratamiento a los residuos domésticos. A este respecto, la Ley 7/2022 define los residuos domésticos como los residuos generados en los hogares como consecuencia de las actividades domésticas. Considerándose igualmente residuos domésticos los similares a los anteriores generados en servicios e industrias (Residuos No Peligrosos - RNP).
- B) Aquellos residuos, resultantes de los procesos de fabricación, de transformación, de utilización, de consumo, de limpieza o de mantenimiento generados por la actividad industrial, excluidas las emisiones a la atmósfera reguladas en la Ley 34/2007, de 15 de noviembre. Entre ellos se pueden incluir los residuos no peligrosos (RNP) y los residuos peligrosos (RP), que son aquellos que por su composición y estado físico precisan de tratamientos específicos y reúnen características que los hacen ser peligrosos.

Ambos tipos de residuos se encuentran regulados por la Ley 7/2022, de 8 de abril, *de residuos y suelos contaminados para una economía circular*, en la que se establecen las obligaciones del productor inicial y otro poseedor relativas a la gestión de sus residuos. En cuanto a los productores de residuos domésticos e industriales, la Ley 7/2022 establece la obligación de asegurar un tratamiento adecuado a sus residuos, para ello propone tres alternativas: realizar el tratamiento de residuos por sí mismo; encargar el tratamiento de sus residuos a un negociante, o a una entidad o empresa, todos ellos registrados conforme a lo establecido en esta ley, o entregar los residuos a una entidad pública o privada de recogida de residuos, incluidas las entidades de economía local, para su tratamiento.

Además la Ley 7/2022 establece una serie obligaciones a adquirir por parte de los productores de residuos, como: **separar y no mezclar los residuos, proceder a su envasado, identificación y etiquetado reglamentarios, llevar un registro o archivo cronológico** donde se recoja la cantidad, origen, destino y método de tratamiento de los residuos además de suministrar a las empresas autorizadas para la gestión de los residuos cuanta información sea necesaria para su adecuado tratamiento y eliminación.

En lo referente a la generación de **residuos asociados a la fase de operación** del Proyecto, las instalaciones de IPMM en Madrid, al igual que cualquier instalación de sus características, tienen asociada a su actividad la generación de diversos residuos, siendo éstos de carácter general como propios de la actividad que en sus instalaciones se desarrolla. En cuanto al origen de los residuos generados, cabe señalar las siguientes fuentes:

- Residuos derivados del proceso productivo
- Residuos derivados de actividades de mantenimiento
- Residuos generados en edificios y oficinas

Las cantidades totales de residuos generados en el periodo 2019-2021 se recogen, a continuación, en la Tabla 5.7, incluyendo los generados en condiciones normales y los no habituales. Por otra parte, en la Tabla 5.8 se muestran las cantidades máximas de residuos peligrosos y no peligrosos asociadas tanto a la actual producción autorizada como a la solicitada.

TABLA 5.7
RESIDUOS GENERADOS EN LAS INSTALACIONES DE INTERNATIONAL PAPER
PERIODO 2019-2021 (INCLUYENDO NO HABITUALES)

	Producción (t/año)		
	Año 2019	Año 2020	Año 2021
Residuos no peligrosos	70.817	78.324	82.899
Residuos peligrosos	101,5	161	88,1

Fuente: IPMM

TABLA 5.8
CANTIDADES MAXIMAS DE RESIDUOS GENERADAS EN INTERNATIONAL PAPER
ASOCIADOS A LA PRODUCCIÓN ACTUAL Y PROYECTADA

	Producción máx. autorizada (400.000 t/año)	Producción máx. proyectada (450.000 t/año)
Cantidad máx. residuos no peligrosos (t/año)	93.760	111.470
Cantidad máx. residuos peligrosos (t/año)	51	100

Fuente: IPMM

En relación a la **generación de residuos**, como consecuencia del incremento de producción máxima autorizada proyectado, no se producirá ninguna variación en la calidad o en la tipología de los residuos generados en las instalaciones de IPMM, sino que sólo se podrá experimentar un incremento en las cantidades anuales generadas de cada uno de ellos, como consecuencia de la mayor producción prevista. Además de ello, ha sido preciso considerar que el aumento de papel/cartón recuperado en la situación futura será ligeramente superior al del incremento de la nueva producción máxima, como consecuencia de una mayor cantidad de **impropios presentes en el papel/cartón gestionado**. Este hecho conllevará que el incremento de residuos no peligrosos también se incrementará proporcionalmente por el mismo motivo (impropios en la materia prima), todo ello por causas externas y sin que IPMM modifique su producción de residuos específica.

Los residuos generados, a la espera de ser retirados por un gestor autorizado, serán almacenados en los lugares actualmente acondicionados especialmente para ello en la instalación. Para los residuos peligrosos se dispone de un espacio de almacenamiento específico.

Los residuos se almacenarán separadamente, según sus características y clasificación, en zonas determinadas, perfectamente delimitadas e identificadas a través de etiquetas indicadoras del residuo allí depositado temporalmente. El tiempo máximo de almacenamiento para los residuos peligrosos es de 6 meses, mientras que para los residuos no peligrosos será de 1 año si se destinan a eliminación y 2 años si se destinan a valorización.

El almacenamiento temporal de residuos peligrosos será en lugares cerrados, techados y protegidos para mantener los residuos al abrigo de los elementos. Asimismo, el suelo de los almacenes se encontrará impermeabilizado, evitando así que posibles derrames accidentales puedan provocar episodios de contaminación de suelos.

Todos los residuos serán adecuadamente gestionados y entregados a gestores autorizados.

De esta manera, **no se estima que la optimización proyectada implique ningún impacto apreciable sobre su entorno como consecuencia del incremento en las cantidades de los residuos generados, más aún teniendo en consideración la mejora en la capacidad de reciclaje de residuos prevista.**

5.4 TRÁFICO INDUCIDO POR EL FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTALACIONES

En el presente apartado se analiza el tráfico inducido por del Proyecto. Para ello, se analiza en primer lugar la situación actual del tráfico para, posteriormente, identificar el efecto del Proyecto sobre la situación preoperacional.

No existirá así tráfico derivado de la fase de obras, sino sólo un incremento del actualmente existente en el funcionamiento de la Planta de IPMM asociado al tráfico terrestre, principalmente ocasionado por el transporte de materias primas, sustancias químicas y la mayor producción de papel por carretera.

5.4.1 Situación preoperacional

La instalación de IPPMM se ubica junto al núcleo urbano de Fuenlabrada, en un entorno industrial y residencial.

En el entorno de las instalaciones analizadas destaca la presencia de las siguientes vías: A-42 (entre Parla y Getafe), M-50 (que rodea Getafe por el sur), M-506 (que desde Fuenlabrada llega a Pinto, rodeando por el norte los polígonos industriales cercanos a la fábrica de papel) y M-419 (que partiendo de la M-404 entre Griñón y Torrejón de la Calzada, llega a las proximidades de la fábrica de papel, donde pasa a ser una calle del Polígono Industrial).

La Intensidad Media Diaria (IMD) en las carreteras de la zona para 2021 se muestran a continuación en la Tabla 5.9, procedentes del Mapa de Tráfico Provincial del Ministerio de Fomento y del Mapa de Carreteras de la Comunidad de Madrid.

**TABLA 5.9
INTENSIDAD MEDIA DIARIA (IMD) DE LAS ESTACIONES DE AFORO DE LAS
CARRETERAS PRÓXIMAS AL PROYECTO AÑO 2021**

Carretera	Ubicación p.k.	Localización de la estación	IMD	% pesados
A-42	16	M-26-0 Calzada	83.801	4,5
M-50	49	---	89.856	25,9
M-506	19,60	Entre variante Este de Fuenlabrada y la intersección con A-42	49.056	11,2
M-419	4,95	---	9,377	---

Fuente: Mapa de aforos 2021. Consejería de Transportes e Infraestructuras. Comunidad de Madrid
Mapa de aforos 2021. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana

5.4.2 Tráfico generado por el Proyecto

El tráfico asociado al Proyecto, durante la **fase de funcionamiento**, no se espera que sea significativo, encontrándose asociado principalmente a los camiones y vehículos que entregarán el papel y cartón a reciclar en las instalaciones, o bien expedirán el papel producido.

En total se estima el incremento de producción supondrá un aumento del 12,5% del actual tráfico generado por las instalaciones de IPMM, equivalente este incremento a unos 5.000 vehículos pesados anuales como máximo, esto es, a **14 vehículos pesados al día**, considerando tanto los vehículos de entrada, con el papel/cartón a reciclar, como los vehículos de salida con el papel generado.

En base al número de camiones diarios calculados en las carreteras del entorno, el tráfico inducido por el Proyecto durante la fase de operación (14 camiones/día) resultaría despreciable. Así, en la fase de funcionamiento, el impacto que tendría lugar sobre la M-506 sería de un 0,028% de incremento en la IMD. La afección sobre la A-42 y la M-50 sería mucho menor, dadas las IMD actualmente existentes en ambas vías. A ello debe unirse el hecho de que la zona se encuentra relativamente alejada de zonas residenciales, correspondiendo principalmente a un entorno industrial y comercial.

En base a lo anterior, se puede concluir que el **impacto del tráfico inducido por el Proyecto sobre el tráfico es poco significativo**.

Asimismo, cabe mencionar que la parcela donde se ubicará el Proyecto se encuentra ocupada y en operación, con la actividad industrial existente. El hecho de que no exista ninguna labor de construcción, ni trasiego de personas y por tanto de vehículos y camiones, evitará que la población lo contemple como un aspecto negativo, dado que estos vehículos podrían obstaculizar la actividad diaria de los usuarios y empleados de la zona.

El hecho de que el Proyecto se sitúe en un entorno en general industrial da lugar a la presencia de usuarios y trabajadores de las parcelas circundantes como población afectada, la cual se encuentra familiarizada con el tráfico de vehículos pesados de carácter industrial de tránsito diario.

Teniendo en cuenta el incremento no significativo del tráfico en el entorno, los actuales niveles existentes, así como que los camiones asociados al Proyecto no precisan atravesar núcleos de población actualmente no afectados por el paso de camiones, se puede considerar el impacto del tráfico sobre la aceptación social como no significativo. A su vez el incremento de tráfico asociado al transporte de materias primas y a productos, supondrá la generación de rentas que recaerán sobre el entorno local del Proyecto.

6. GESTIÓN AMBIENTAL DE LAS INSTALACIONES PROYECTADAS EN CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO NORMAL, ANORMALES O EN SITUACIONES DE EMERGENCIA

Atendiendo a su política general, las instalaciones de IPMM en Fuenlabrada dispone de Certificado del Sistema de Gestión Ambiental (SGA) conforme a la norma ISO 14.001:2015, con fecha de emisión 2002-09-16 (fecha de última emisión 2020-10-15), de modo que gestiona sus instalaciones teniendo en cuenta el medio ambiente.

La incidencia medioambiental que pueda producir las instalaciones no sólo se contempla en la situación de funcionamiento normal de la misma, sino que también se realiza un análisis de las acciones derivadas de situaciones extraordinarias de operación que, aunque supongan un pequeño margen de tiempo frente al tiempo normal de operación, pueden tener una afección significativa sobre el medio ambiente.

Cabe destacar que el SGA de las instalaciones de IPMM en Fuenlabrada no van a verse modificados como consecuencia del Proyecto. Por tanto, seguirá vigente lo recogido en la actual AAI en cuanto a gestión ambiental en condiciones normales de operación en los siguientes ámbitos:

- Materias primas y recursos.
- Vertido de aguas residuales.
- Atmósfera.
- Residuos.
- Ruido.
- Aguas subterráneas.
- Olores.

De igual modo, la gestión ambiental en condiciones anormales de operación y en caso de cese y/o clausura de la instalación tampoco se van a ver modificada con respecto a lo recogido en la actual AAI.

7. DESCRIPCIÓN DEL ESTADO AMBIENTAL DEL LUGAR. RESUMEN DE IMPACTOS QUE RECIBE DE LA INSTALACIÓN PROYECTADA, INCLUYENDO EL CESE DE LA ACTIVIDAD

El presente Capítulo se estructura en los siguientes apartados:

7.1 Descripción del estado ambiental del lugar donde se ubica el Proyecto

7.2 Resumen de impactos asociados al Proyecto

7.3 Impacto por cese de la actividad

7.1 DESCRIPCIÓN DEL ESTADO AMBIENTAL DEL LUGAR DONDE SE UBICA EL PROYECTO

Actualmente, en la fábrica se produce hoja de papel y la materia prima utilizada es papel/cartón 100 % recuperado. El nuevo Proyecto consiste en la ampliación de la producción máxima autorizada mediante la línea existente de fabricación de hoja de papel, para lo cual las instalaciones actuales no requieren de modificaciones, al haber sido autorizada su optimización durante los últimos meses.

Este Proyecto no requiere utilización de suelo fuera de las instalaciones actuales de la empresa en el Polígono Industrial La Cantueña, en Fuenlabrada, ya que sólo se emplearán las instalaciones existentes en el interior de las propias instalaciones para el incremento productivo previsto.

Dadas las características de las nuevas actuaciones, no se prevé una variación significativa en el impacto que actualmente produce la instalación sobre su entorno próximo.

La Planta de fabricación de papel de IPMM se localiza en un polígono industrial, rodeada de instalaciones de características similares. Al noroeste, a menos de 2 km, se localiza el núcleo urbano de Fuenlabrada. El entorno no urbanizado se compone de terrenos agrícolas y, por tanto, también transformados por la mano del hombre.

En el Capítulo 3 del DAP, que acompaña al presente documento, se realiza una descripción detallada de las condiciones ambientales de la zona en donde se desarrollarán las instalaciones proyectadas y su entorno, en función de su relación con el medio físico, biótico y socioeconómico.

Este trabajo trata de establecer una relación entre todos los factores ambientales y no considerarlos de forma aislada, al mismo tiempo que consigue una visión global y particularizada del estado en que se encuentra el área de estudio. La descripción de los factores ambientales se ha basado en la información bibliográfica y cartográfica existente.

Dicho inventario se centra en la caracterización de los principales aspectos del medio con mayor relevancia, y sobre los que se producen actualmente las principales afecciones, presentando descripciones más escuetas de aquellos factores que no se verán afectados por el proyecto. Estas descripciones se agrupan coherentemente en función de su relación con el medio físico, biótico y socioeconómico.

7.2 RESUMEN DE IMPACTOS ASOCIADOS AL PROYECTO

En este apartado se describen los impactos potenciales del **Proyecto de incremento de producción de la máquina en la fábrica** de IPMM en Fuenlabrada.

A continuación, la Figura 7.1 muestra esquemáticamente los impactos que potencialmente originará este Proyecto, representados por una cruz en las casillas correspondientes, donde se cruzan los vectores de impacto y los factores ambientales afectados por los mismos, según lo descrito en el Capítulo 4 del DAP que acompaña al presente documento.

**FIGURA 7.1
MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS DEL PROYECTO**

VECTORES DE ACCIÓN FACTORES DEL MEDIO			FUNCIONAMIENTO					
			EMISIONES	EFLUENTES	RESIDUOS	TRÁFICO	CONSUMO DE RECURSOS NATURALES	GENERACIÓN DE EMPLEO Y RENTA
MEDIO FÍSICO	HIDROLOGÍA Y CALIDAD DEL SUELO	CALIDAD DE AGUAS SUPERFICIALES		X			X	
	ATMÓSFERA	CALIDAD DEL AIRE	X					
		CALIDAD ACÚSTICA				X		
MEDIO SOCIAL Y CULTURAL	SOCIOECONOMIA	ACEPTACIÓN SOCIAL			X	X		X
		BIENESTAR ECONOMICO			X			X

En el Capítulo 5 del Documento Ambiental de Proyecto que acompaña al presente documento se realiza la valoración de los impactos del Proyecto.

En la Figura 7.2 se resumen las valoraciones obtenidas para cada una de las interacciones identificadas y analizadas, así como los resultados ponderados de cada una de ellas en base a las unidades de importancia ponderadas consideradas. Se destacan en negrita los impactos asociados al funcionamiento del Proyecto.

Como conclusión a la misma indicar que la valoración global obtenida para el Proyecto se cataloga como **impacto compatible negativo con el medio ambiente**. Dicha valoración está en consonancia con el hecho de que éste además de ser un Proyecto que aprovecha íntegramente las instalaciones existentes y autorizadas en el emplazamiento, permite maximizar el empleo y garantías de gestión de residuos y la circularidad para la producción y reciclaje de nuevos productos.

FIGURA 7.2
IMPORTANCIA TOTAL DE LA ACTIVIDAD PROYECTADA

VECTORES DE ACCIÓN FACTORES DEL MEDIO			UIP	CONSTRUCCIÓN						FUNCIONAMIENTO						IMPORTANCIA PONDERADA				
				ADECUACIÓN DEL TERRENO/MOVIMIENTO DE	PRESENCIA DE INFRAESTRUCTURAS	EFLUENTES	TRÁFICO Y TRANSPORTE DE EQUIPOS	RUIDOS	GENERACIÓN DE EMPLEO Y RENTA	RESIDUOS	EMISIONES	PRESENCIA DE ESTRUCTURAS	EFLUENTES	RESIDUOS	RUIDO		COSNUMO DE RECURSOS NATURALES	GENERACIÓN DE EMPLEO Y RENTA	GENERACIÓN DE ENERGÍA RENOVABLE	
MEDIO FÍSICO	SUELO	GEOMORFOLOGÍA	0														0			
		EDAFOLOGÍA	0															0		
		GEOLOGÍA	0															0		
	HIDROLOGÍA	CALIDAD DE AGUAS SUPERFICIALES	200									-19			-16			-7,00		
		CALIDAD DE AGUAS SUBTERRÁNEAS	0															0		
	ATMÓSFERA	CALIDAD DEL AIRE	250							-18								-4,50		
		CALIDAD ACÚSTICA	100											-16				-1,60		
		CALIDAD LUMÍNICA	0															0		
		CAMBIO CLIMÁTICO	0															0		
MEDIO BIOTICO	FLORA		0														0			
	FAUNA		0														0			
MEDIO SOCIAL Y ECONOMICO	PATRIMONIO HISTÓRICO		0														0			
	PAISAJE		0														0			
	SOCIOECONOMIA	ACEPTACIÓN SOCIAL	250						18				-16	-16		18	1,00			
		BIENESTAR ECONOMICO	200										18			18	7,20			
IMPORTANCIA PONDERADA			1000					4,50				-4,50			-3,80	-0,40	-5,60	-3,20	8,10	-4,90

Compatible positivo
Moderado positivo

Compatible negativo
Moderado negativo

7.3 ESTADO Y MEDIDAS APLICADAS PARA EVITAR EL RIESGO DE CONTAMINACIÓN TRAS EL CESE DE LA EXPLOTACIÓN

El desmantelamiento de las **instalaciones proyectadas** se prevé una vez se determine el fin de la vida útil de las instalaciones.

Así, atendiendo al tipo y características de las instalaciones proyectadas, y a las técnicas y medidas adoptadas durante su funcionamiento, no cabe esperar riesgos importantes de contaminación tras el cese de la explotación. Una vez se proceda al desmantelamiento de dichas instalaciones, dichos riesgos se verán asimismo minimizados mediante la realización de las actuaciones adecuadas.

En el marco del desmantelamiento general de las instalaciones de IPMM, además de las medidas adoptadas para garantizar la protección del medio, así como la adecuada gestión durante el funcionamiento de la Planta, el cierre o clausura de las instalaciones conllevará la necesidad de restituir, en lo posible, las condiciones ambientales existentes antes de la implantación de las mismas. Ello implica la necesidad no sólo de abordar impactos relacionados con la ocupación de los terrenos o el control de la contaminación de los suelos, sino que es necesario el establecimiento de un conjunto de medidas que puedan garantizar que el desmantelamiento de las instalaciones se realiza de manera adecuada y sin incrementar el potencial riesgo de contaminación del entorno.

Existen determinados aspectos a tener en cuenta, en particular, como pueden ser la correcta gestión de, por un lado, los materiales existentes tras el cese de la actividad (materias primas, materias auxiliares, residuos, etc.) y, por otro lado, los residuos del desmantelamiento de las instalaciones.

Por tanto, la recuperación ha de afrontarse de una manera integral desde un punto de vista medioambiental y con absoluta garantía para la salud e integridad física de las personas implicadas en las operaciones de recuperación. La política de IPMM es la de minimizar el impacto ambiental de sus instalaciones, tanto en su fase de funcionamiento como una vez se produzca el cese de la actividad y se decida, en su caso, el futuro desmantelamiento de las instalaciones, así como facilitar la futura integración del terreno en su entorno.

De forma general, el **conjunto de actuaciones** a realizar para el desmantelamiento de las instalaciones proyectadas responde básicamente a dos tipos de situaciones, que se pueden presentar tanto de forma independiente como combinadas entre sí. Estas situaciones son:

- Desmantelamiento de instalaciones
- Caracterización del suelo
- Saneamiento de suelos contaminados, si ha lugar a ello.

Las actividades a desarrollar corresponderán a una metodología general que contemplará todos los aspectos a tener en cuenta y será desarrollada de forma específica en los Procedimientos de Actuación, que son:

- Inventario, caracterización y clasificación de materiales remanentes
- Investigación de estructuras para determinar la posible existencia de elementos contaminados.
- Proyecto de desmantelamiento

1. Inventario, caracterización y clasificación de residuos

Este procedimiento se realizará al objeto de dar una adecuada gestión a los residuos generados en las operaciones de desmantelamiento. Para ello se tendrán en cuenta una serie de consideraciones previas como pueden ser que todos los materiales a desechar se clasificarán según sus características y potencial contaminante. De esta forma se facilitará la posterior toma de decisiones en cuanto a la gestión más adecuada para cada uno de los residuos. Como clasificación inicial podría distinguirse entre materiales contaminados y materiales no contaminados.

Otra subclasificación que puede realizarse es:

- Chatarra procedente de equipos y tuberías
- Residuos de proceso
- Otros residuos (envases, tubos fluorescentes, baterías, etc.)

2. Investigación de la potencial contaminación de estructuras

Con esta investigación se obtendrá una información suficiente para planificar las actuaciones sobre estos elementos durante la recuperación en función de su destino (demolición total, parcial o reutilización), así como la gestión adecuada de los residuos generados.

Se realizará una investigación de las estructuras específica de la posible contaminación de los contenedores donde se localizan los equipos o aquellas infraestructuras de uso del personal, diagnosticándose el estado ambiental de los mismos y se diseñarán las actuaciones de recuperación más oportunas.

Se inspeccionarán las posibles manchas en suelos y paredes, identificando su posible procedencia.

3. Proyecto de desmantelamiento

Una vez hayan sido inventariados tanto los materiales a desechar, suelos contaminados y edificios o estructuras, se elaborará un proyecto específico para el desmantelamiento, demolición y recuperación ambiental en su caso, teniendo en consideración la normativa en vigor en su momento. Dicho proyecto contendrá los siguientes aspectos básicos:

- Operaciones de desmantelamiento y demolición.
- Operaciones de gestión de residuos.
- Estudio de seguridad y salud en la obra.
- Operaciones de recuperación ambiental.
- Plan de vigilancia y seguimiento ambiental.

Asimismo, el personal competente se encargará de cumplimentar la documentación legal de los residuos.

En cuanto al estado del suelo y aguas subterráneas una vez clausurada la instalación, se procederá según lo establecido en la normativa vigente en el momento del desmantelamiento.

Teniendo en cuenta lo indicado anteriormente, **no son esperables efectos significativos derivados del desmantelamiento del Proyecto.**

8. RESUMEN DE TÉCNICAS PARA PREVENIR, EVITAR O REDUCIR LAS EMISIONES ASOCIADAS AL PROYECTO

Las instalaciones de IPMM en Fuenlabrada disponen de un amplio conjunto de sistemas y medidas correctoras, enfocadas a la minimización de las potenciales incidencias de sus actuales instalaciones sobre las personas, el medio ambiente y el entorno. Entre ellas, destacan medidas enfocadas a la prevención y corrección del impacto por, entre otras, las siguientes:

- Emisiones atmosféricas
- Efluentes líquidos
- Residuos
- Ruidos
- Consumo de recursos naturales y energía
- Lumínica
- Suelo y las aguas subterráneas
- Impacto por tráfico

El **Proyecto de incremento de producción de la máquina de las instalaciones** de IPMM en Fuenlabrada (Madrid), previsto para conseguir un incremento de la actual producción autorizada de la instalación, aprovechará la actual capacidad productiva de los elementos principales de las mismas, no suponiendo ningún equipo o proceso adicional a los ya actualmente operativos en la instalación.

Por ello, las **medidas correctoras** actualmente implantadas en la instalación de IPMM en Fuenlabrada serán completamente aplicables a la ampliación de la producción máxima proyectada, no precisándose de nuevas medidas protectoras para el control y minimización de los impactos ambientales asociados al citado incremento de producción.

Estas medidas correctoras se encuentran integradas y autorizadas en la actual Autorización Ambiental Integrada en vigor de IPMM en Fuenlabrada.

9. MEJORES TÉCNICAS DISPONIBLES APLICABLES AL PROYECTO. RESUMEN ANÁLISIS DE ALTERNATIVAS.

En el presente Capítulo se presentan las conclusiones sobre el análisis de las Mejores Técnicas Disponibles (MTD) de aplicación para la actividad de la Instalación de fabricación de hoja de papel de IPMM en Fuenlabrada (Madrid), en base a los documentos de referencia BREF (*Best Available Techniques Reference Document*). Previamente, se expone la justificación del presente Proyecto y se incluyen las conclusiones del análisis de alternativas realizado, que ha sido descrito en detalle en el Capítulo 2 del Documento Ambiental de Proyecto (DAP) que acompaña al presente Proyecto Básico de solicitud de AAI.

Para el desarrollo del presente Capítulo se tendrán en consideración los siguientes apartados:

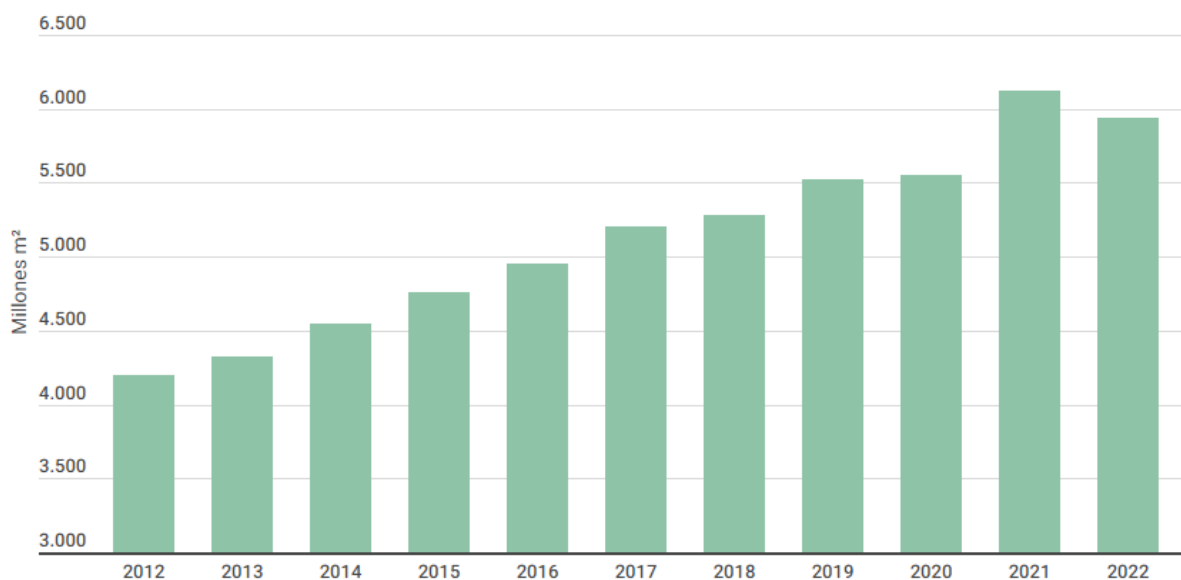
- 9.1 Justificación de la necesidad del Proyecto**
- 9.2 Estudio de alternativas**
- 9.3 Mejores Técnicas Disponibles**

9.1 JUSTIFICACIÓN DE LA CONVENIENCIA DEL PROYECTO

IPMM tiene la intención de optimizar su fábrica de producción de hoja de papel actual, eliminando cuellos de botella y maximizando la utilización de las actuales instalaciones operativas.

Estas actuaciones se enfocan para dar respuesta a la creciente demanda de cartón y papel para embalajes existente a nivel nacional y europeo, incluso a pesar de las recientes situaciones de huelga y elevados costes energéticos del sector. En la Figura 9.1 se muestra la tendencia creciente de la producción de cartón en España, durante los últimos 10 años.

**FIGURA 9.1
PRODUCCIÓN DE CARTÓN ONDULADO EN ESPAÑA 2012-2022**

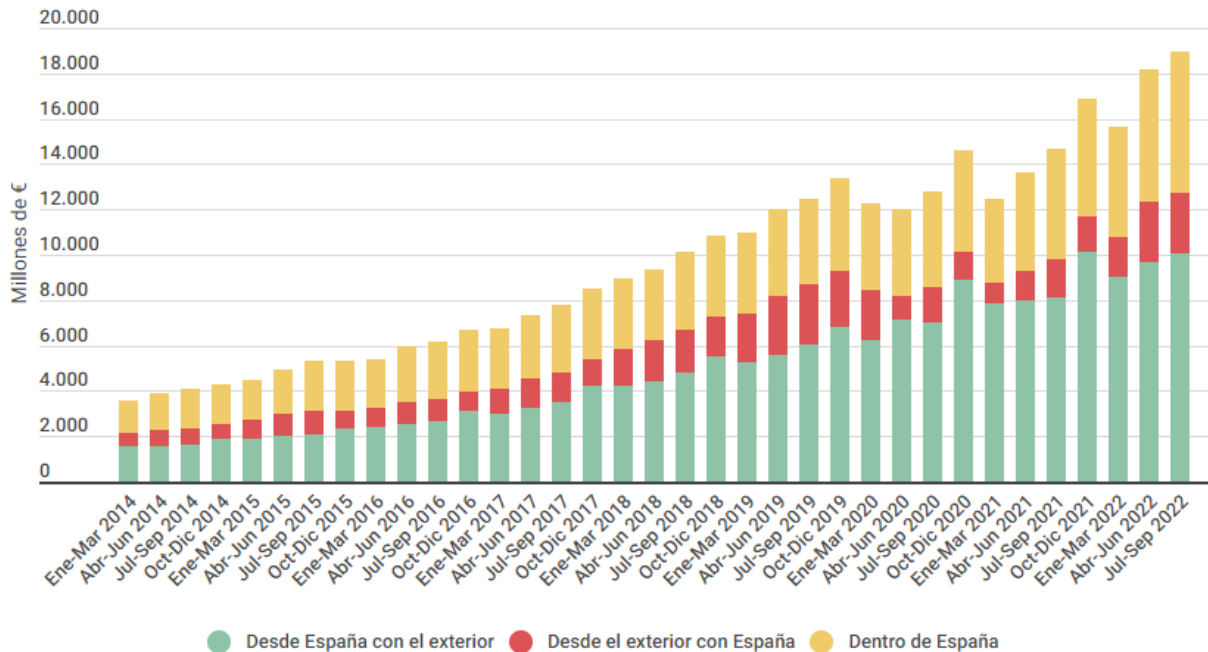


Fuente: AFCO

La **facturación** del sector alcanzó los 7.618 millones de euros en 2022 y el número de empleos superó los 24.000. España es el tercer productor de cartón en Europa, con una producción anual de 5.943 millones de metros cuadrados y el segundo país reciclador de papel usado en la UE. Los sectores de alimentación y producción agrícola son los más intensivos en el uso de papel y cartón, con un 60% de la producción total.

La normalización de los elevados precios de la energía, unido al creciente impulso de los embalajes de papel y cartón en sustitución de otros materiales menos sostenibles, así como al incremento mantenido del comercio electrónico en España y Europa, directamente relacionada con el mercado de papel para embalajes (ver Figura 9.2, presentada a continuación), hacen que la oportunidad de aprovechar un escenario de crecimiento sea real.

FIGURA 9.2
EVOLUCIÓN TRIMESTRAL DEL COMERCIO ELECTRÓNICO EN ESPAÑA



Fuente: CNMC

Así, el volumen de negocio del **comercio electrónico** en España ha vuelto a superar en el tercer trimestre de 2022 la mejor cifra de la serie histórica con 18.933 millones de euros, por encima del segundo trimestre del pasado ejercicio, en el que se registraron 18.190 millones de euros de facturación, según los datos de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC). Esta cifra es el 28,8% más alta que la del mismo espacio de tiempo de 2021. Por lo que respecta al número de transacciones, entre julio y septiembre de 2022 se han registrado 333,5 millones, la segunda cifra más alta para un trimestre de toda la serie histórica, tan solo por detrás del cuarto trimestre de 2021, que superó los 334,3 millones de transacciones.

Igualmente, la creciente demanda de **alimentos envasados**, que brinda comodidad, estética y un estilo de vida en movimiento, ha impulsado el crecimiento del mercado del papel y el cartón plegable. Se espera así que el aumento de la inversión para mejorar el empaquetado y la vida útil de los alimentos congelados para satisfacer la demanda traiga soluciones de empaquetado innovadoras. La mayoría de los actores de la industria alimentaria están así invirtiendo en tecnologías para almacenar masas refrigeradas o retardadas, verduras y carnes congeladas, alimentos parcialmente cocidos y totalmente cocidos durante más tiempo. A ello se une que, los desarrollos en el panorama minorista y los avances tecnológicos en la cadena de frío también respaldan la gran demanda de alimentos procesados.

A los anteriores factores debe unirse una tendencia significativa, en relación al aumento global previsto de la demanda y producción de papel y cartón, como es el **crecimiento esperado de la demanda de papel y cartón en el área Asia-Pacífico**, que impulsará el mercado. La consultora Mordor Intelligence sustenta este aumento de la demanda prevista en tres pilares fundamentales:

- a) Es probable que las crecientes preocupaciones de los gobiernos de los países asiáticos relacionadas con los residuos de envases obliguen a las empresas a adoptar opciones respetuosas con el medio ambiente, tales como las cajas plegables, como una opción viable para el envasado. Por ejemplo, en 2019, la Thai Packaging Association anunció que las industrias de embalaje e impresión de Tailandia se están alejando del plástico y utilizando productos más ecológicos de acuerdo con la política del gobierno de prohibir los envases de plástico en el futuro. Según el presidente de la Asociación de Embalaje de Tailandia, las industrias de embalaje e impresión en el país pueden consumir más volúmenes de papel, a medida que crece la preocupación por los desechos plásticos.
- b) Los envases de papel y cartón también admiten una mejor calidad de impresión y proporcionan efectos y acabados adicionales, que ofrecen un mayor impacto visual en el punto de venta y reflejan más fielmente la imagen que se muestra en el envase primario. Esta tendencia será evidente principalmente en ciertos sectores del mercado, como el comercio electrónico, la confitería y los alimentos de mayor valor.
- c) Además, el reconocimiento de las marcas de cosméticos de Corea del Sur y su libre importación en la India ha impulsado la demanda de cajas de papel y cartón de tamaño pequeño y alta calidad que se utilizan como embalaje primario. Varios jugadores en línea como Flipkart, Amazon y Nykaa se han asociado con marcas de Corea del Sur para ofrecer sus productos en la India.

Así, en la Figura 9.3 se reflejan los niveles de crecimiento previstos a nivel mundial en el período 2020-2025.

IPMM es el quinto operador del sector del papel en España, a través de las sociedades Cartonajes International y Cartonajes Unión. A nivel global, es líder mundial en embalajes y papel y opera en América del Norte, Europa, América Latina, Rusia, Asia y África del Norte.

FIGURA 9.3
EVOLUCIÓN PREVISTA DEL MERCADO GLOBAL DE CARTÓN (2020-2025)



La fábrica de Fuenlabrada representa así una oportunidad estratégica para ampliar el negocio de la producción de papel de la empresa, maximizando la viabilidad y las oportunidades de la instalación existente, mejorando todavía más la propuesta de valor de la empresa y de alto rendimiento. Todo ello en combinación con la aplicación de mejoras ambientales adicionales a las existentes y con la adecuación de la flexibilidad de las instalaciones a un escenario de elevada variabilidad y coste de los suministros energéticos.

La demanda mundial de cajas de papel y cartón corrugado tiene previsto así mantener su tendencia creciente de los últimos años, impulsada no solo por la expansión del mercado de compras electrónicas, sino también por la demanda aumentada de comida, bebidas y la producción de bienes duraderos.

Este aumento de las previsiones de demanda del papel y del cartón ondulado se combina con una creciente gestión de papel/cartón residual para reciclar, tanto a nivel de España como de Europa, siendo el contenido reciclado del cartón ondulado de un 89 %, aproximadamente. La industria del papel y el cartón sigue siendo un motor económico importante en España y su contribución positiva a la economía, la circularidad y la sociedad puede considerarse fundamental y creciente en el actual escenario económico y ambiental.

Por tanto, la ejecución del proyecto facilitaría avanzar en el cumplimiento de la demanda actual y prevista de papel, consecuencia del aumento del comercio electrónico y del empleo de embalajes sostenibles, fundamentalmente, y todo ellos aprovechando las actuales instalaciones productivas de IPMM en Fuenlabrada. Adicionalmente, optimizaría la viabilidad de una instalación existente como la fábrica de papel de Fuenlabrada, mediante la adaptación de la misma a una mayor producción y a un escenario cambiante y con elevados precios de la energía.

9.2 ESTUDIO DE ALTERNATIVAS

A continuación, se presentan las conclusiones incluidas en el Capítulo 2 del DAP, que acompaña al presente Proyecto Básico.

Las **alternativas tecnológicas** consideradas son las siguientes:

- **Alternativa 0:** consistente en no ejecutar el Proyecto, implicaría la no ampliación de la capacidad de producción de hoja de papel de la instalación de IPMM y, por tanto, la imposibilidad de alcanzar la demanda de producto prevista ni tampoco las necesidades de gestión de papel/cartón residual existentes.
- **Alternativa 1:** optimización de las instalaciones actuales. Empleo de las instalaciones actuales de la planta de Fuenlabrada para incrementar la producción autorizada de hoja de papel.
- **Alternativa 2:** construcción de una nueva planta de producción de hoja de papel en la Comunidad de Madrid.

Los resultados del análisis de alternativas llevado a cabo muestran que, desde el punto de vista ambiental, la Alternativa 1 es más favorable que las Alternativas 0 y 2. Del mismo modo, la Alternativa 1 contempla una mejora socioeconómica de la zona, debido a las rentas que se van a generar por la implantación y desarrollo del proyecto y por garantizar la viabilidad de los puestos de trabajo existentes de la planta actual.

Adicionalmente, la Alternativa 2 implica además de la instalación de todos los nuevos equipos para la nueva planta, la construcción de nuevos sistemas auxiliares y productivos, con lo que se duplicarían los equipos directamente relacionados con el trasiego de materias primas, productos, residuos y vertidos, con un consiguiente incremento del consumo eléctrico y de recursos naturales. Igualmente, esta alternativa supondría una disminución de la eficiencia en la gestión de vertidos y residuos respecto a la Alternativa 1.

Por tanto, si bien la Alternativa 2 permitiría alcanzar los objetivos del Proyecto, es mucho más ineficiente que la Alternativa 1 en términos de producción y gestión de la actividad de la planta y, por tanto, se selecciona la **Alternativa 1 como la más adecuada ambientalmente**. Es igualmente importante destacar que la economía de escala asociada a la Alternativa 1, permitirá incrementar la eficiencia de la planta de producción de hoja de papel.

De esta manera, en relación al análisis de alternativas realizado, indicar que:

- La **Alternativa cero**, consistente en no ejecutar el Proyecto, implicaría la no ampliación de capacidad de producción de la instalación de IPMM en Fuenlabrada, impidiendo su adaptación al nuevo escenario productivo. De esta forma, se descarta dicha alternativa cero, ya que se considera que presenta menor viabilidad económica al no ampliar el mercado de hoja de papel y gestión de residuos, que el acometer el Proyecto.

- Atendiendo a las **alternativas tecnológicas y de proceso** para la ampliación de la planta de fabricación de hoja de papel, en base a las mejores técnicas disponibles (MTD) y a los aspectos ambientales para la producción de papel, se ha considerado la opción contemplada en el proyecto estudiado como una opción altamente viable, tanto desde el punto de vista ambiental como desde el punto de vista técnico, funcional y económico. Destacar que, al integrarse el incremento productivo en una instalación existente, ya adaptada a las Conclusiones MTD del sector, que ya se encuentran implantadas en la propia instalación, mantendrán su cumplimiento tras la ejecución del Proyecto.

Asimismo, se han considerado dos **alternativas de localización**:

- **Alternativa 1**, consistente en abordar el incremento de producción previsto mediante las instalaciones ya existentes en la fábrica de IPMM en Fuenlabrada.
- **Alternativa 2**, consistente en construir una nueva planta de hoja de papel en una localización independiente de las instalaciones de IPMM en Fuenlabrada, para absorber dicho incremento de producción.

Del análisis y valoración de alternativas realizado se concluye que la Alternativa 1 es más favorable ambientalmente que la Alternativa 2, principalmente al minimizar la ocupación de terreno y favorecer la sinergia de implantación de nuevas instalaciones con las existentes, aprovechándose a su vez la experiencia de la plantilla en la gestión y operación de la propia fábrica. Por tanto, se selecciona la Alternativa 1 como la más adecuada ambientalmente.

Concluyendo, el incremento de producción máxima autorizada en las actuales instalaciones de IPMM en Fuenlabrada, consigue combinar los beneficios ambientales, tecnológicos y económicos en una misma actuación, posibilitando la diversificación en la fabricación de hoja de papel y la ampliación de mercado en una instalación existente, mejorando su flexibilidad ante la actual circunstancia operativa y económica.

9.3 MEJORES TÉCNICAS DISPONIBLES

En Europa y bajo el paraguas del desarrollo normativo de la actual *Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de noviembre de 2010, sobre las emisiones industriales (prevención y control integrados de la contaminación)*, se ha desarrollado todo un conjunto de **mejores técnicas disponibles** aplicables a los sectores productivos y actividades englobados bajo la anteriormente citada directiva y la directiva original que la precedió, la *Directiva 2008/1/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de enero de 2008, relativa a la prevención y al control integrados de la contaminación (Directiva IPPC)*.

Las MTD se establecen en los documentos BREF, documentos de referencia en el marco de la Unión Europea, que edita la Comisión Europea a través de la Oficina Europea de IPPC (*European Integrated Pollution Prevention and Control Bureau*) para determinados sectores y actividades.

Los BREF informan a las autoridades competentes sobre qué es técnica y económicamente viable para cada sector industrial en orden de mejorar sus actuaciones medioambientales y consecuentemente lograr la mejora del medio ambiente en su conjunto.

Las Conclusiones sobre las MTD (recogidas como parte del BREF), una vez publicadas en el Diario Oficial de la Unión Europea, deben constituir la referencia para el establecimiento de las condiciones de la autorización, según lo establecido en el artículo 22.4 del Real Decreto Legislativo 1/2016.

En relación al Proyecto de ampliación de la producción máxima autorizada de las instalaciones de IPMM en Fuenlabrada, **dada la naturaleza del objeto del Proyecto y la adaptación actual de los procesos de IPMM a las Conclusiones-MTD de aplicación, no va a ser necesario adecuar las instalaciones a las MTD**, según las técnicas consideradas en la Decisión de Ejecución de la Comisión 2014/687/UE, de 26 de septiembre de 2014, por la que se establecen las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles (MTD) para la producción de pasta, papel y cartón, conforme a la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre las emisiones industriales, dado que **dichas MTD ya están siendo aplicadas en la situación actual**, como se ha indicado.

El análisis de aplicación de las MTD para las instalaciones y procesos de IPMM en Fuenlabrada se recoge en la AAI vigente.

10. CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS INFORMADORES DE LA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA

El presente Capítulo se estructura en los siguientes apartados:

10.1 Cumplimiento de los principios informadores de la autorización ambiental integrada y contenido del proyecto básico para solicitud de AAI (Real Decreto Legislativo 1/2016)

10.2 Resumen de los aspectos incluidos en el Real Decreto 815/2013

10.1 CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS INFORMADORES DE LA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA Y CONTENIDO DEL PROYECTO BÁSICO PARA SOLICITUD DE AAI (REAL DECRETO LEGISLATIVO 1/2016)

Para desarrollar el presente apartado, se comenzará reproduciendo el artículo 4.1 del Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención y Control Integrados de la Contaminación, indicando los capítulos del presente Proyecto Básico de solicitud de Autorización Ambiental (AAI) de la Instalación de fabricación de hoja de papel de IPMM en Fuenlabrada (Madrid), en los que se presenta la información.

En el artículo 4.1 del Real Decreto Legislativo 1/2016 se enuncia lo siguiente:

Artículo 4.1 Principios informadores de la autorización ambiental integrada.

Al otorgar la autorización ambiental integrada, el órgano competente de la comunidad autónoma deberá tener en cuenta que en el funcionamiento de las instalaciones:

a) Se adopten las medidas adecuadas para prevenir la contaminación, particularmente mediante la aplicación de las mejores técnicas disponibles.

Véanse los Capítulos 8 y 9 del presente documento.

b) Se fomente la prevención en la generación de los residuos o, en su caso, que éstos se gestionen con el orden de prioridad que dispone la jerarquía establecida en el artículo 8 de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, a saber: prevención, preparación para la reutilización, reciclado y otros tipos de valorización, incluida la valorización energética. En el supuesto de que tampoco fuera factible la aplicación de dichos procedimientos, por razones técnicas o económicas, los residuos se eliminarán de forma que se evite o reduzca al máximo su repercusión en el medio ambiente.

Véanse los Capítulos 5 y 8 del presente documento.

c) Se utilice la energía, el agua, las materias primas y otros recursos de manera eficiente.

Véanse los Capítulos 3 y 8 del presente documento.

d) Se adopten las medidas necesarias para prevenir los accidentes graves y limitar sus consecuencias sobre la salud de las personas y el medio ambiente, de acuerdo con la normativa aplicable.

Véanse los Capítulos 4 y 6 del presente documento.

- e) *Se establezcan las medidas necesarias para evitar cualquier riesgo de contaminación cuando cese la explotación de la instalación y para que el lugar donde se ubique quede en un estado satisfactorio de acuerdo con la normativa aplicable.*

Véanse los Capítulos 6 y 7 del presente documento.

Artículo 12. Contenido de la solicitud

1. *La solicitud de la autorización ambiental integrada contendrá lo dispuesto en el reglamento de desarrollo de esta ley y, al menos, la siguiente documentación, sin perjuicio de lo que a estos efectos determinen las comunidades autónomas:*

- a) *Proyecto básico que incluya, al menos, los siguientes aspectos:*

- 1.º *Descripción detallada y alcance de la actividad y de las instalaciones, los procesos productivos y el tipo de producto.*

Véase el Capítulo 2 del presente documento.

- 2.º *Documentación que el interesado presenta ante la administración pública competente para el control de las actividades con repercusión en la seguridad, salud de las personas o el medio ambiente de conformidad con la normativa que resulte de aplicación.*

Véase el Capítulo 6 del presente documento.

- 3.º *Estado ambiental del lugar en el que se ubicará la instalación y los posibles impactos que se prevean, incluidos aquellos que puedan originarse al cesar la explotación de la misma.*

Véase el Capítulo 7 del presente documento.

- 4.º *Recursos naturales, materias primas y auxiliares, sustancias, agua y energía empleados o generados en la instalación.*

Véase el Capítulo 3 del presente documento.

- 5.º *Fuentes generadoras de las emisiones de la instalación.*

Véase el Capítulo 5 del presente documento.

- 6.º *Tipo y cantidad de las emisiones previsibles de la instalación al aire, a las aguas y al suelo, así como la determinación de sus efectos significativos sobre el medio ambiente, y, en su caso, tipo y cantidad de los residuos que se vayan a generar.*

Véanse los Capítulos 5 y 7 del presente documento.

7.º *Tecnología prevista y otras técnicas utilizadas para prevenir y evitar las emisiones procedentes de la instalación o, y si ello no fuera posible, para reducirlas, indicando cuales de ellas se consideran mejores técnicas disponibles de acuerdo con las conclusiones relativas a las MTD.*

Véanse los Capítulos 8 y 9 del presente documento.

8.º *Las medidas relativas a la aplicación del orden de prioridad que dispone la jerarquía de residuos contemplada en el artículo 4.1.b) de los residuos generados por la instalación.*

Véanse el Capítulo 8 del presente documento.

9.º *Medidas previstas para controlar las emisiones al medio ambiente.*

Véase el Capítulo 6 del presente documento.

10.º *Las demás medidas propuestas para cumplir los principios a los que se refiere el artículo 4.*

Según lo indicado anteriormente cuando se ha analizado el artículo 4 al principio del presente apartado.

11.º *Un breve resumen de las principales alternativas a la tecnología, las técnicas y las medidas propuestas, estudiadas por el solicitante, si las hubiera.*

Véase el Capítulo 9 del presente documento.

12.º *En el caso de que la instalación tenga implantado un sistema comunitario de gestión y auditoría medioambientales, de acuerdo con el Reglamento (CE) n.º 1221/2009, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de noviembre de 2009, relativo a la participación voluntaria de organizaciones en un sistema comunitario de gestión y auditoría medioambientales (EMAS), y por el que se derogan el Reglamento (CE) n.º 761/2001 y las Decisiones 2001/681/CE y 2006/193/CE de la Comisión, se aportará la última declaración medioambiental validada y sus actualizaciones.*

La última declaración medioambiental validada de las instalaciones de IPMM se encuentra anexa al presente Proyecto Básico.

- b) *Informe urbanístico del Ayuntamiento en cuyo territorio se ubique la instalación, acreditativo de la compatibilidad del proyecto con el planeamiento urbanístico, de acuerdo con lo establecido en el artículo 15.*

No aplica.

- c) *En su caso, la documentación exigida por la legislación de aguas y de costas para la autorización de vertidos a las aguas continentales o desde tierra al mar.*

No aplica.

- d) *La determinación de los datos que, a juicio del solicitante, gocen de confidencialidad de acuerdo con las disposiciones vigentes.*

No se considera que los datos aportados en el presente documento sean confidenciales.

- e) *Cualquier otra información y documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos establecidos en la legislación aplicable incluida, en su caso, la referida a fianzas o seguros obligatorios que sean exigibles, entre otras, por la Ley 26/2007, de 23 de octubre.*

No se considera otra información y documentación necesaria aparte de la que se relaciona en el presente capítulo.

- f) *Cuando la actividad implique el uso, producción o emisión de sustancias peligrosas relevantes, teniendo en cuenta la posibilidad de contaminación del suelo y la contaminación de las aguas subterráneas en el emplazamiento de la instalación, se requerirá un informe base antes de comenzar la explotación de la instalación o antes de la actualización de la autorización.*

Este informe contendrá la información necesaria para determinar el estado del suelo y las aguas subterráneas, a fin de hacer la comparación cuantitativa con el estado tras el cese definitivo de las actividades, previsto en el artículo 23 además del contenido mínimo siguiente:

- 1.º *Información sobre el uso actual y, si estuviera disponible, sobre los usos anteriores del emplazamiento.*
- 2.º *Si estuviesen disponibles, los análisis de riesgos y los informes existentes regulados en la legislación sobre suelos contaminados en relación con las medidas realizadas en el suelo y las aguas subterráneas que reflejen el estado en el momento de la redacción del informe o, como alternativa, nuevas medidas realizadas en el suelo y las aguas subterráneas que guarden relación con la posibilidad de una contaminación del suelo y las aguas subterráneas por aquellas sustancias peligrosas que vayan a ser utilizadas, producidas o emitidas por la instalación de que se trate.*

Cuando una información elaborada con arreglo a otra legislación nacional, autonómica o de la Unión Europea cumpla los requisitos establecidos en este apartado, dicha información podrá incluirse en el informe base que se haya presentado, o anexarse al mismo.

Véase el Capítulo 5 del presente documento. El Proyecto no contempla la presencia de sustancias peligrosas relevantes.

- 2. A la solicitud de la autorización ambiental integrada se acompañará un resumen no técnico de todas las indicaciones especificadas en los párrafos anteriores, para facilitar su comprensión a efectos del trámite de información pública.*

El resumen no técnico citado se incluye en el Capítulo 11 del presente documento.

- 3. En los supuestos previstos en el apartado 4 del artículo anterior, la solicitud de la autorización ambiental integrada incluirá, además, el estudio de impacto ambiental y demás documentación exigida por la legislación que resulte de aplicación.*

El Documento Ambiental del proyecto se realiza en documento independiente, anexo al presente Proyecto Básico.

10.2 RESUMEN DE LOS ASPECTOS INCLUIDOS EN EL REAL DECRETO 815/2013

Para desarrollar el presente apartado se transcribe, a continuación, el artículo 8 del *Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación*, modificado por el por el apartado seis del artículo quinto del *Real Decreto 773/2017, de 28 de julio, por el que se modifican diversos reales decretos en materia de productos y emisiones industriales*.

“Artículo 8. Contenido de la solicitud de la autorización ambiental integrada.

1. A efectos de lo establecido en el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación, en la solicitud de la autorización ambiental integrada deberá figurar:

a) La identidad del titular de la instalación, tal como se define en el artículo 3.27 del Texto Refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación.

La entidad solicitante es **INTERNATIONAL PAPER MADRID MILL S.L.U.**, tal y como se detalla en el Capítulo 1.

b) La identificación de cada uno de los focos de emisión de contaminantes atmosféricos, de acuerdo con el catálogo de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera recogido en el anexo IV de la Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de Calidad del Aire y Protección de la Atmósfera.

Véase el Capítulo 5 del presente documento.

c) La documentación técnica necesaria para poder determinar las medidas relativas a las condiciones de explotación en situaciones distintas a las normales que puedan afectar al medio ambiente, previstas en el artículo 22.1.f) del Texto Refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación.

Véase el Capítulo 6 y 7 del presente documento.

d) La comunicación previa al inicio de las actividades de producción y gestión de residuos hecha al órgano competente de la comunidad autónoma en los términos establecidos en el artículo 29 y en el anexo 8 de la Ley 22/2011, de 28 de julio, cuando resulte preceptivo.

Véase el Capítulo 5 del presente documento.

e) Cuando se trate de instalaciones que realicen operaciones de tratamiento de residuos contempladas en el anejo 1 de este Reglamento, la documentación exigida en la legislación de residuos, en particular la contemplada en el apartado 1 del anexo VI de

la Ley 22/2011, de 28 de julio, y cuando el titular de la instalación de tratamiento sea el gestor de dicha instalación también incluirá el apartado 2 del anexo VI de la Ley 22/2011, de 28 de julio.

Dado que el Proyecto no implica la necesidad de modificar la autorización de gestor de residuos no peligrosos, se considera que no es de aplicación.

2. *Cuando la solicitud de la autorización comprenda varias instalaciones o partes de una instalación con diferentes titulares, salvo que en ésta se indique quién es el representante, las actuaciones administrativas se realizarán con el titular que haya presentado la solicitud.*

No aplica.

11. RESUMEN NO TÉCNICO

El presente **Proyecto Básico se realiza al objeto de solicitar la modificación de la Autorización Ambiental Integrada (en adelante AAI)**, como consecuencia del **Proyecto de incremento de producción de la máquina de las instalaciones** de INTERNATIONAL PAPER MADRID MILL (en adelante IPMM) en Fuenlabrada (Madrid), previsto para conseguir un incremento de la actual producción de la instalación, aprovechando la actual capacidad productiva de los elementos principales de las mismas.

La actividad principal que se desarrolla en la fábrica de IPMM en Fuenlabrada es la fabricación de hoja de papel, a partir de papel recuperado.

En este contexto, las instalaciones operativas de IPMM en Fuenlabrada han llevado a cabo durante los últimos dos años diversas actuaciones de **optimización de sus procesos productivos**, así como de **mejora ambiental** de los mismos y de los sistemas de tratamiento y abatimiento de emisiones y vertidos implantados en las instalaciones, permitiendo dichos cambios adaptar las instalaciones a las **mejores técnicas disponibles** establecidas para la actividad, a la vez que **renovando y eliminando cuellos de botella** en las mismas.

Las anteriores mejoras operativas y ambientales de las instalaciones se encuentran, en su mayoría, ya **autorizadas** y recogidas en la actual Autorización Ambiental Integrada de la actividad, permitiendo la actual situación coordinar y combinar la operativa de las instalaciones de IPMM en Fuenlabrada con la posibilidad de incrementar la producción de la máquina en la actual situación del mercado.

Asociado al presente proyecto se contempla, igualmente, la **adaptación de los valores de emisión de la antorcha de biogás** (existente en las instalaciones) a la realidad de su operación, evitando situaciones en las que sea necesario forzar las condiciones técnicas de operación de este sistema de seguridad para realizar mediciones y la comparativa con los correspondientes valores límite.

Las actuales instalaciones de IPMM en Fuenlabrada, dedicadas a la fabricación de hoja de papel reciclado, cuentan con la correspondiente Autorización Ambiental Integrada (AAI) por *Resolución de 15 de julio de 2022, de la Dirección General de Descarbonización y Transición Energética de la Comunidad de Madrid, por la que se revisa de oficio la autorización ambiental integrada otorgada a la empresa INTERNATIONAL PAPER MADRID MILL, S.L.U., con CIF B87466595, para una instalación de fabricación de hoja de cartón, ubicada en el término municipal de Fuenlabrada*, de referencia 10-IPPC-00073.3-2021.

La actividad que desarrolla IPMM en Fuenlabrada, a nivel estatal, se encuentra dentro del ámbito de aplicación del Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, *por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación*, concretamente, dicha actividad está dentro del siguiente epígrafe recogido en el Anejo I del Real Decreto Legislativo:

“6. Industria derivada de la madera.

6.1 Instalaciones industriales destinadas a la fabricación de:

- a) Pasta de papel a partir de madera o de otras materias fibrosas;
- b) **Papel o cartón con una capacidad de producción de más de 20 toneladas diarias.**"

Adicionalmente, la actividad de fabricación de papel y cartón se encuentra incluida en el anexo I, grupo 5, epígrafe d.2º de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, *de evaluación ambiental*. No obstante, el proyecto supone una modificación de la actual actividad autorizada de IPMM en Fuenlabrada, lo cual implica la necesidad de someter al Proyecto a un procedimiento de **Evaluación de Impacto Ambiental simplificada** y a la presentación del correspondiente **documento ambiental** del proyecto¹.

11.1 DATOS GENERALES DE LA EMPRESA Y DEL ESTABLECIMIENTO

TABLA 11.1
DATOS GENERALES DE LA EMPRESA

DATOS DE LA EMPRESA SOLICITANTE	
Nombre o razón social de la empresa matriz titular de la AAI y promotora del Proyecto: INTERNATIONAL PAPER MADRID MILL S.L.U	CIF: B87466595
Domicilio social (Dirección/ Código Postal/ Localidad/ Provincia) POLIG P.I. LA CANTUEÑA, C/ DEL PAPEL, Nº1	
DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL, DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES Y PERSONA DE CONTACTO	
Nombre del representante legal:	
Domicilio a efectos de notificaciones: POLIG P.I. LA CANTUEÑA, C/ DEL PAPEL, Nº1	
Persona de contacto:	
DATOS DE LA INSTALACIÓN	
Nombre del Centro de Producción Instalación de fabricación de hoja de papel	
Domicilio del Centro de Producción (Dirección/Código Postal/Localidad/Provincia) POLIG P.I. LA CANTUEÑA, C/ DEL PAPEL, Nº1, 28947 Fuenlabrada, Madrid	
Teléfono: (+34) 91 642 06 03	
Actividad industrial Fabricación de papel	
Epígrafe AAI: 6.1.b) "Instalaciones industriales destinadas a la fabricación de papel o cartón con una capacidad de producción de más de 20 toneladas diarias." ⁽¹⁾	CNAE: 1712. "Fabricación de papel y cartón"

⁽¹⁾ Según el Anejo 1 del Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación.

¹ Esta interpretación ha sido confirmada por la Dirección General de Descarbonización Energética de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura de la Comunidad de Madrid, en su escrito de fecha 5 de enero de 2023.

11.2 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

11.2.1 Localización

Las actuaciones proyectadas se localizarán en el interior de la parcela de uso industrial donde se ubican las instalaciones de IPMM en Fuenlabrada (Madrid), la cual presenta una superficie aproximada de 27.000 m². Las coordenadas UTM aproximadas (ED50 - Huso 30) de localización de un punto del interior de la fábrica son: X = 434.639, Y = 4.457.848.

11.2.2 Descripción general de las instalaciones existentes en el emplazamiento

Como se ha indicado con anterioridad, la instalación de IPMM en Fuenlabrada se dedica a la fabricación de papel, siendo la materia prima utilizada papel/cartón 100 % recuperado y obteniéndose una hoja de papel 100 % reciclado. Las instalaciones constan de una línea de fabricación de hoja de papel (PM1) con una capacidad de producción máxima autorizada de **400.000 t/año**.

Las etapas de las que consta el **proceso** desarrollado en las instalaciones de IPMM en Fuenlabrada son las siguientes:

- a) Recepción y almacenamiento del papel/cartón recuperado
- b) Preparación de pasta
- c) Circuito cabeza de máquina
- d) Máquina de hoja de papel
- e) Enrollado
- f) Bobinado y corte

A las anteriores instalaciones de proceso hay que añadir otros **elementos e instalaciones auxiliares** como son los siguientes:

- Edificio de calderas de vapor
- Antorcha de biogás
- Planta de tratamiento de aguas
- Planta de tratamiento de lodos
- Almacenamiento de productos químicos empleados en el proceso
- Almacén de residuos peligrosos
- Taller de mantenimiento, taller de rectificado de rodillos y almacén de pequeños repuestos
- Abastecimiento de aguas y saneamiento
- Abastecimiento de gas
- Abastecimiento de energía eléctrica y térmica
- Oficinas de fábrica para los servicios de producción, mantenimiento y proyectos
- Oficinas generales de administración y comerciales
- Laboratorio
- Parking

11.2.3 Descripción del proyecto

Como se ha indicado con anterioridad, las instalaciones operativas de IPMM en Fuenlabrada han llevado a cabo durante los últimos dos años diversas actuaciones de optimización de sus procesos productivos, así como de mejora ambiental de los mismos, permitiendo estas actuaciones y mejoras combinar la operativa de las instalaciones de IPMM en Fuenlabrada con la posibilidad de **incrementar la producción de las mismas** en la actual situación del mercado.

Para alcanzar la situación en la que se propone un **aumento en la producción autorizada** de las instalaciones, IPMM se basa en los siguientes **aspectos o mejoras ya autorizadas y realizadas previamente** en las instalaciones:

- Maximización de las horas de producción de las instalaciones, reduciendo tiempos de paradas y mantenimientos
- Optimización de las condiciones de recepción y almacenamiento de materia prima (papel y cartón) de las instalaciones
- Sustitución de elementos y equipos del proceso productivo, para su optimización, mejora de su fiabilidad, condiciones productivas y ambientales
- Optimización de la gestión y del consumo de biogás generado en las instalaciones de depuración de efluentes
- Optimización de la operativa de la antorcha de biogás de la instalación
- Reducción de las emisiones acústicas de los elementos productivos de la instalación

A ello se une una mayor disponibilidad de materia prima (papel recuperado), así como unas mejores condiciones de mercado.

Las anteriores mejoras y la situación del mercado permiten a IPMM optimizar la producción de sus instalaciones, **solicitando un incremento de producción máxima de 50.000 t/año, pasando de los actuales 400.000 t/año a 450.000 t/año.**

Las actuaciones proyectadas **no contemplan así modificaciones de la instalación o de su actual capacidad máxima productiva, ni la sustitución o modificación de los actuales elementos de la misma**, sino la optimización de los sistemas existentes para alcanzar la producción anteriormente indicada, eliminando cuellos de botella en el proceso que permitan adaptarse a la **demand**a del mercado en el momento actual.

11.3 CONSUMOS DE RECURSOS, MATERIAS PRIMAS Y ENERGÍA ASOCIADOS AL PROYECTO

Debido al aumento de producción de la planta, se va a producir un aumento general en el consumo de recursos naturales, materias primas y energía.

Con respecto al consumo de agua indicar que no se produce un consumo de un recurso natural como tal, debido a que se consume agua regenerada. Esta agua regenerada es suministrada por el Canal de Isabel II.

En el resto de recursos, como norma general, el incremento experimentado por el Proyecto se asocia directamente al incremento de la producción máxima previsto, así como a la actualización de los consumos a la situación real experimentada en la actualidad.

Por último, en cuanto a la ocupación de terreno, cabe destacar que el Proyecto de incremento de la producción de la máquina de las instalaciones de IPMM en Fuenlabrada no contempla la ampliación de la superficie actualmente ocupada (322.000 m²). Esto se debe a que el aumento de producción planteado es consecuencia de las actuaciones de optimización de los procesos productivos que IPMM ha llevado a cabo durante los últimos años, sin necesidad de modificar la instalación, ni sustituir o modificar los actuales elementos de la misma.

11.4 RIESGOS DE ACCIDENTES, PREVENCIÓN Y PROTECCION AMBIENTAL. PROTECCION CONTRA INCENDIOS.

11.4.1 Riesgo de accidentes, prevención y protección.

Cabe destacar que la instalación de IPPM en Fuenlabrada no se encuentra bajo el ámbito de aplicación de la normativa de accidentes graves, regulada por el Real Decreto 840/2015, de 21 de septiembre, por el que se aprueban medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas (normativa SEVESO). Asimismo, tampoco pasará a estar bajo el ámbito de esta normativa tras el presente Proyecto.

No obstante, la instalación ha llevado a cabo un análisis de riesgos medioambiental dentro del ámbito de la Ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental (LRM) en la que se establece la obligación de los operadores de disponer de una garantía financiera que les permita hacer frente a la responsabilidad medioambiental inherente a las actividades que desarrollan. En este sentido, el Análisis de Riesgos Ambientales se erige como la herramienta idónea para la valoración económica de los daños, ya que esta garantía se hará en base a la gravedad del daño ambiental generado. En el caso concreto de IPMM indicar que, al ser el potencial daño ambiental calculado inferior a 300.000 €, no es aplicable el establecimiento de garantía financiera por Ley.

Asimismo, la instalación dispone de un Plan de Autoprotección (fechado en 21-12-21) en el que se establecen las pautas de actuación ante las posibles emergencias generadas en las instalaciones, incluyendo los escenarios considerados en el análisis de vulnerabilidad incluido en el Capítulo 7 del DAP, que acompaña al presente Proyecto Básico.

En definitiva, se aplican herramientas para la identificación, evaluación y gestión de los riesgos asociados a la actividad que se desarrollará en las instalaciones de IPMM en Fuenlabrada, de manera que se garantice su adecuada gestión, se minimice la materialización de accidentes y se tengan establecidos los mecanismos de respuesta para una mayor disponibilidad de la instalación.

11.4.2 Sustancias químicas previstas

La operativa del almacenamiento de productos químicos no variarán como consecuencia del Proyecto. Las características del almacenamiento en la situación actual se han presentado con anterioridad en la Tabla 4.1 del Capítulo 4 del presente documento.

11.4.3 instalaciones de protección contra incendio

Los actuales sistemas contra incendios instalados en las instalaciones de IPMM no se verán modificados como consecuencia del presente Proyecto. Cabe mencionar que las instalaciones de protección contra incendios están diseñadas de acuerdo con la Normativa de aplicación y especificaciones particulares de IPMM.

Se considera de aplicación el Reglamento de seguridad contra incendios en los establecimientos Industriales (Real Decreto 2267/2004 y modificaciones posteriores) que

establece con carácter general los requisitos en materia contra incendios (tanto activa como pasiva) que deben cumplir las diferentes instalaciones de la planta, en función de su caracterización con respecto al entorno en el que se ubican y el nivel de riesgo intrínseco asociado a las mismas.

11.5 EMISIONES ASOCIADAS AL PROYECTO

11.5.1 Emisiones a la atmósfera

Como consecuencia del incremento proyectado de la producción de las instalaciones se mantendrá la actual operativa de los focos atmosféricos de las instalaciones, **pudiendo incrementarse únicamente las horas de operación de la caldera nº 4**, para dar servicio a dicha mayor producción. Así, el incremento estimado en las horas de operación de la caldera nº 4 permitirá alcanzar las **6.000 h anuales** de operación de la misma, frente a las 3.616 h anuales actualmente autorizadas. El resto de focos de emisión atmosférica de las instalaciones se mantendrá invariante.

Este incremento de utilización de la caldera nº 4 supondrá un incremento de la emisión anual de los contaminantes NO_x, CO y NMCOVs asociados a dicha caldera nº 4, siendo el **incremento de emisiones atmosféricas** respecto al 2022 de las instalaciones de IPMM en Fuenlabrada tras la ampliación de producción prevista del 8,0 %, 0,2%, 9,2%, respectivamente.

Por tanto, de acuerdo a los anteriores valores de emisión calculados, el **incremento máximo** asociado a las emisiones atmosféricas en la situación proyectada de aumento de la producción de las instalaciones de INTERNATIONAL PAPER en Fuenlabrada, frente a las actualmente autorizadas y también respecto a las inicialmente autorizadas, **serán inferiores al 22% para todos los contaminantes atmosféricos de las instalaciones**. Más específicamente, dicho incremento de emisiones será inferior al 10% respecto a las emisiones autorizadas en la actual AAI, para todos los contaminantes analizados.

A partir de los cálculos realizados, que estiman la concentración en inmisión en 0,185 µg/m³ se puede concluir que la contribución de las horas de operación adicional de la Caldera nº 4 de la instalación de IPMM a los niveles de concentración de NO_x de la calidad del aire en el entorno **puede considerarse muy poco significativa**, dado que los valores de concentración en inmisión estimados se encuentran muy por debajo de la concentración límite para la calidad del aire establecida en el Real Decreto 102/2011 (40 µg/m³), para la protección de la salud humana para dicho contaminante.

En conclusión, **no se prevé que las emisiones asociadas al incremento de producción proyectado afecten a los niveles de calidad del entorno ni a la población**, debido a la baja entidad y al carácter existente de las mismas, la distancia existente a la población más cercana y la dirección de los vientos predominantes en la zona.

Por otro lado, en cuanto a los efectos sobre el cambio climático, la estimación de las emisiones de CO₂, como consecuencia del aumento de número de horas de operación de la caldera nº4, resulta del orden de 23.146 t anuales, lo que **supone tan solo un 0,008% de las emisiones totales generadas en España**.

11.5.2 Emisiones a las aguas superficiales

Como consecuencia de las actividades que se desarrollan en la actualidad en la planta se generan tres **tipos de efluentes**:

- Aguas de proceso, que constituyen el efluente principal tanto por volumen como por características contaminantes.
- Aguas sanitarias generadas en los aseos, lavabos y duchas.
- Aguas pluviales

El total de **acometidas al SIS** son así:

- Una relativa a las aguas procedentes de la totalidad del proceso, con arqueta de control (con diseño distinto al Anexo V de la Ley 10/93, pero aprobado en el trámite de AAI), que permite la adecuada toma de muestra y medida.
- Tres de sanitarias a la red sanitaria del polígono.
- Cuatro de pluviales a la red de pluviales del polígono, con fosos de retención y sistema de bombeo hacia el interior de la fábrica o hacia la red de polígono.

Cabe mencionar que el **efluente de proceso** es el más importante tanto en volumen como en sus parámetros contaminantes

El incremento de producción proyectado en las instalaciones **no supondrá la generación de ningún efluente adicional a los ya generados y autorizados en la actualidad**, pasando el caudal máximo anual de vertido de 3.060.000 m³ a 3.420.000 m³ en la situación proyectada.

Dado que por la optimización proyectada únicamente se incrementará la producción máxima autorizada de la máquina existentes de las instalaciones de IPMM en Fuenlabrada, sin que se produzcan cambios ni modificaciones en los procesos actuales, las instalaciones únicamente experimentarán un incremento en el caudal máximo anual, **no produciéndose variaciones apreciables en la calidad** de los efluentes actualmente generados.

Por todo lo anterior se puede destacar que, en relación a los vertidos generados por el incremento de producción máximo autorizado, puede indicarse lo siguiente:

- Capacidad del sistema de efluentes de la Planta para gestionar adecuadamente los nuevos caudales, que son superiores respecto a los generados en la actualidad.
- Vertido de naturaleza similar a los existentes.
- Mantenimiento de los actuales niveles de emisión de contaminantes por debajo de los límites establecidos en la actual AAI.

Concluyendo, se comprueba que tras el proyecto no se generará ningún efluente residual de tipología diferente a los existentes en la Planta, y el aumento del caudal de vertido generado será asumible por el sistema de tratamiento de aguas de la planta tras la ejecución del incremento de la producción máxima autorizada. Las características de los mismos permiten incorporarlos en las redes que operan actualmente sin introducir variaciones significativas en éstas y no viéndose afectada la calidad del vertido final al Sistema Integral de Saneamiento.

11.5.4 Generación de residuos

En lo referente a la generación de **residuos asociados a la fase de operación** del Proyecto, las instalaciones de IPMM en Madrid, al igual que cualquier instalación de sus características, tienen asociada a su actividad la generación de diversos residuos, siendo éstos de carácter general como propios de la actividad que en sus instalaciones se desarrolla. En cuanto al origen de los residuos generados, cabe señalar las siguientes fuentes:

- Residuos derivados del proceso productivo
- Residuos derivados de actividades de mantenimiento
- Residuos generados en edificios y oficinas

Las cantidades máximas de residuos peligrosos asociadas tanto a la actual producción autorizada como a la solicitada, son de 51 t/año y 100 t/año, respectivamente. En el caso de las no peligrosos, estas cantidades se sitúan en 93.760 t/año para la situación actual y 111.470 t/año para la situación futura.

En relación a la **generación de residuos**, como consecuencia del incremento de producción autorizada proyectado, no se producirá ninguna variación en la calidad o en la tipología de los residuos generados en las instalaciones de IPMM, sino que sólo se podrá experimentar un incremento en las cantidades anuales generadas de cada uno de ellos, como consecuencia de la mayor producción prevista y de la mayor cantidad de **impropios** en el papel/cartón en la situación futura.

Todos los residuos serán adecuadamente gestionados y entregados a gestores autorizados.

De esta manera, no se estima que la optimización proyectada implique ningún impacto apreciable sobre su entorno como consecuencia del incremento en las cantidades de los residuos generados, más aún teniendo en consideración la mejora en la capacidad de reciclaje de residuos prevista.

11.5.5 Tráfico inducido

El tráfico asociado al Proyecto, durante la **fase de funcionamiento**, no se espera que sea significativo, encontrándose asociado principalmente a los camiones y vehículos que entregarán el papel y cartón a reciclar en las instalaciones, o bien expedirán el papel producido.

En total se estima el incremento de producción supondrá un aumento del 12,5% del actual tráfico generado por las instalaciones de IPMM, equivalente este incremento a unos 5.000 vehículos pesados anuales como máximo, esto es, a **14 vehículos pesados al día**, considerando tanto los vehículos de entrada, con el papel/cartón a reciclar, como los vehículos de salida con el papel generado.

En base al número de camiones diarios calculados en las carreteras del entorno, el tráfico inducido por el Proyecto durante la fase de operación (14 camiones/día) resultaría despreciable. Así, en la fase de funcionamiento, el impacto que tendría lugar sobre la M-506 sería de un 0,028% de incremento en la IMD. La afección sobre la A-42 y la M-50 sería mucho menor, dadas las IMD

actualmente existentes en ambas vías. A ello debe unirse el hecho de que la zona se encuentra relativamente alejada de zonas residenciales, correspondiendo principalmente a un entorno industrial y comercial.

En base a lo anterior, se puede concluir que el **impacto del tráfico inducido por el Proyecto sobre el tráfico es poco significativo.**

11.6 GESTIÓN AMBIENTAL DE LAS INSTALACIONES PROYECTADAS EN CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO NORMAL, ANORMALES O EN SITUACIONES DE EMERGENCIA

Atendiendo a su política general, las instalaciones de IMPP en Fuenlabrada dispone de Certificado del Sistema de Gestión Ambiental (SGA) conforme a la norma ISO 14.001:2015, con fecha de emisión 2002-09-16 (fecha de última emisión 2020-10-15), de modo que gestiona sus instalaciones teniendo en cuenta el medio ambiente.

La incidencia medioambiental que pueda producir las instalaciones no sólo se contempla en la situación de funcionamiento normal de la misma, sino que también se realiza un análisis de las acciones derivadas de situaciones extraordinarias de operación que, aunque supongan un pequeño margen de tiempo frente al tiempo normal de operación, pueden tener una afección significativa sobre el medio ambiente.

Cabe destacar que el SGA de las instalaciones de IMPP en Fuenlabrada no van a verse modificados como consecuencia del Proyecto. Por tanto, seguirá vigente lo recogido en la actual AAI en cuanto a gestión ambiental en condiciones normales de operación en los siguientes ámbitos:

- Materias primas y recursos.
- Vertido de aguas residuales.
- Atmósfera.
- Residuos.
- Ruido.
- Aguas subterráneas.
- Olores.

De igual modo, la gestión ambiental en condiciones anormales de operación y en caso de cese y/o clausura de la instalación tampoco se van a ver modificada con respecto a lo recogido en la actual AAI.

11.7 DESCRIPCIÓN DEL ESTADO AMBIENTAL DEL LUGAR. RESUMEN DE IMPACTOS QUE RECIBE DE LA INSTALACIÓN PROYECTADA, INCLUYENDO EL CESE DE LA ACTIVIDAD

11.7.1 Descripción del estado ambiental del lugar donde se ubican las instalaciones proyectadas

Actualmente, en la fábrica se produce hoja de papel y la materia prima utilizada es papel 100% recuperado. El nuevo Proyecto consiste en la ampliación de la producción máxima autorizada mediante la línea existente de fabricación de hoja de papel, para lo cual las instalaciones actuales no requieren de modificaciones de ningún tipo, habiéndose llevado a cabo su optimización durante los últimos años.

Este Proyecto no requiere utilización de suelo fuera de las instalaciones actuales de la empresa en el Polígono Industrial La Cantueña, en Fuenlabrada, no se requerirán modificaciones en las propias instalaciones para acoger el incremento de la producción máxima autorizada.

Dadas las características de las nuevas actuaciones, no se prevé una variación significativa en el impacto que actualmente produce la instalación sobre su entorno próximo.

La Planta de fabricación de papel de IPMM se localiza en un polígono industrial, rodeada de instalaciones de características similares. Al noroeste, a menos de 2 km, se localiza el núcleo urbano de Fuenlabrada. El entorno no urbanizado se compone de terrenos agrícolas y, por tanto, también transformados por la mano del hombre.

En el Capítulo 3 del DAP, que acompaña al presente documento, se realiza una descripción detallada de las condiciones ambientales de la zona en donde se desarrollarán las instalaciones proyectadas y su entorno, en función de su relación con el medio físico, biótico y socioeconómico.

Este trabajo trata de establecer una relación entre todos los factores ambientales y no considerarlos de forma aislada, al mismo tiempo que consigue una visión global y particularizada del estado en que se encuentra el área de estudio. La descripción de los factores ambientales se ha basado en la información bibliográfica y cartográfica existente.

Dicho inventario se centra en la caracterización de los principales aspectos del medio con mayor relevancia, y sobre los que se producen actualmente las principales afecciones, presentando descripciones más escuetas de aquellos factores que no se verán afectados por el proyecto. Estas descripciones se agrupan coherentemente en función de su relación con el medio físico, biótico y socioeconómico.

11.7.2 Identificación de los potenciales impactos asociados al Proyecto

A continuación, la Figura 11.1 muestra esquemáticamente los impactos que potencialmente originará este Proyecto, representados por una cruz en las casillas correspondientes, donde se cruzan los vectores de impacto y los factores ambientales afectados por los mismos, según lo descrito en el Capítulo 4 del DAP que acompaña al presente documento.

**FIGURA 11.1
MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS DEL PROYECTO**

<div style="text-align: center;">VECTORES DE ACCIÓN</div> <div style="text-align: left;">FACTORES DEL MEDIO</div>			FUNCIONAMIENTO					
			EMISIONES	EFLUENTES	RESIDUOS	TRÁFICO	CONSUMO DE RECURSOS NATURALES	GENERACIÓN DE EMPLEO Y RENTA
MEDIO FÍSICO	HIDROLOGÍA Y CALIDAD DEL SUELO	CALIDAD DE AGUAS SUPERFICIALES		X			X	
	ATMÓSFERA	CALIDAD DEL AIRE	X					
		CALIDAD ACÚSTICA			X			
MEDIO SOCIAL Y CULTURAL	SOCIOECONOMIA	ACEPTACIÓN SOCIAL			X	X		X
		BIENESTAR ECONOMICO			X			X

11.7.3 Estado y medidas aplicadas para evitar el riesgo de contaminación tras el cese de la explotación

Las actividades a desarrollar aplicarán una metodología general que contemplará todos los aspectos a tener en cuenta, y será desarrollada de forma específica en los Procedimientos de Actuación, que son:

- Inventario, caracterización y clasificación de materiales remanentes.
- Investigación de edificios para determinar la posible existencia de elementos contaminados.
- Proyecto de desmantelamiento.

En cuanto al estado del suelo y aguas subterráneas una vez clausurada la instalación, se procederá según lo establecido en la normativa vigente en el momento del desmantelamiento.

Teniendo en cuenta lo indicado anteriormente, **no son esperables efectos significativos derivados del desmantelamiento del Proyecto.**

11.8 RESUMEN DE TÉCNICAS PARA PREVENIR, EVITAR O REDUCIR LAS EMISIONES ASOCIADAS AL PROYECTO

Las instalaciones de IPMM en Fuenlabrada disponen de un amplio conjunto de sistemas y medidas correctoras, enfocadas a la minimización de las potenciales incidencias de sus actuales instalaciones sobre las personas, el medio ambiente y el entorno. Entre ellas, destacan medidas enfocadas a la prevención y corrección del impacto por, entre otras, las siguientes:

- Emisiones atmosféricas
- Efluentes líquidos
- Residuos
- Ruidos
- Consumo de recursos naturales y energía
- Lumínica
- Suelo y las aguas subterráneas
- Impacto por tráfico

El **Proyecto de incremento de producción de la máquina de las instalaciones** de IPMM en Fuenlabrada (Madrid), previsto para conseguir un incremento de la actual producción autorizada de la instalación, aprovechará la actual capacidad productiva de los elementos principales de las mismas, no suponiendo ningún equipo o proceso adicional a los ya actualmente operativos en la instalación.

Por ello, las **medidas correctoras** actualmente implantadas en la instalación de IPMM en Fuenlabrada serán completamente aplicables a la ampliación de la producción máxima proyectada, no precisándose de nuevas medidas protectoras para el control y minimización de los impactos ambientales asociados al citado incremento de producción.

Estas medidas correctoras se encuentran integradas y autorizadas en la actual Autorización Ambiental Integrada en vigor de IPMM en Fuenlabrada.

11.9 MEJORES TÉCNICAS DISPONIBLES APLICABLES AL PROYECTO. RESUMEN ANÁLISIS DE ALTERNATIVAS.

11.9.1 Justificación de la necesidad del Proyecto

IPMM tiene la intención de optimizar su fábrica de producción de hoja de papel actual. El objetivo es eliminar cuellos de botella y maximizar la utilización de las instalaciones operativas para satisfacer la creciente demanda de papel/cartón y embalajes a nivel nacional y europeo.

A pesar de las huelgas y los altos costos energéticos del sector, el mercado del cartón en España ha sido sólido, con una facturación de 7.618 millones de euros en 2022 y más de 24.000 empleos.

El comercio electrónico en España ha experimentado un crecimiento significativo, lo que ha impulsado la demanda de papel y cartón para embalajes. Además, la demanda de alimentos envasados y el aumento de la conciencia ambiental han generado un aumento en el mercado del papel y el cartón plegables. Se espera que la inversión en empaquetado y vida útil de alimentos congelados conduzca a soluciones de embalaje innovadoras.

La demanda de papel y cartón también se espera que aumente en el área de Asia-Pacífico debido a las preocupaciones ambientales y a la preferencia por opciones de embalaje respetuosas con el medio ambiente. Además, los envases de papel ofrecen una mejor calidad de impresión y mayor impacto visual, lo que los hace atractivos para sectores como el comercio electrónico, la confitería y los alimentos de alto valor. La demanda de cajas de papel y cartón de alta calidad también se ha visto impulsada por la importación de marcas de cosméticos de Corea del Sur en la India.

IPMM es el quinto operador del sector del papel en España y líder mundial en embalajes y papel. La fábrica de Fuenlabrada representa una oportunidad estratégica para expandir el negocio de producción de papel de la empresa, aprovechando la demanda creciente y aplicando mejoras ambientales y flexibilidad en las instalaciones.

Se espera que la demanda mundial de cajas de papel y cartón corrugado siga aumentando debido al crecimiento del comercio electrónico y la demanda de alimentos, bebidas y bienes duraderos. A medida que aumenta la demanda de papel, también se incrementa la gestión del papel/cartón residual para reciclaje. La industria del papel desempeña un papel importante en la economía, la circularidad y la sociedad en el actual escenario económico y ambiental.

En resumen, el proyecto de IPMM busca aprovechar la creciente demanda de papel y cartón ondulado, especialmente en el comercio electrónico y los productos sostenibles, utilizando las instalaciones existentes y adaptándose a un entorno cambiante con altos precios de energía.

11.9.2 Estudio de alternativas

Las **alternativas tecnológicas** que se han considerado son las siguientes:

- **Alternativa 0:** consistente en no ejecutar el Proyecto, implicaría la no ampliación de la capacidad de producción de hoja de papel de la instalación de IPMM y, por tanto, la imposibilidad de alcanzar la demanda de producto prevista ni tampoco las necesidades de gestión de papel/cartón residual existentes.
- **Alternativa 1:** Empleo de las instalaciones actuales de la planta de Fuenlabrada para incrementar la producción máxima autorizada de hoja de papel.
- **Alternativa 2:** construcción de una nueva planta de producción de hoja de papel en la Comunidad de Madrid.

Los resultados del análisis de alternativas llevado a cabo muestran que, desde el punto de vista ambiental, la Alternativa 1 es más favorable que las Alternativas 0 y 2. Del mismo modo, la Alternativa 1 contempla una mejora socioeconómica de la zona, debido a las rentas que se van a generar por la implantación y desarrollo del proyecto y por garantizar la viabilidad de los puestos de trabajo existentes de la planta actual.

Adicionalmente, la Alternativa 2 implica además de la instalación de todos los nuevos equipos para la nueva planta, la construcción de nuevos sistemas auxiliares y productivos, con lo que se duplicarían los equipos directamente relacionados con el trasiego de materias primas, productos, residuos y vertidos, con un consiguiente incremento del consumo eléctrico y de recursos naturales. Igualmente, esta alternativa supondría una disminución de la eficiencia en la gestión de vertidos y residuos respecto a la Alternativa 1.

Por tanto, si bien la Alternativa 2 permitiría alcanzar los objetivos del Proyecto, es mucho más ineficiente que la Alternativa 1 en términos de producción y gestión de la actividad de la planta y, por tanto, se selecciona la **Alternativa 1 como la más adecuada ambientalmente**. Es igualmente importante destacar que la economía de escala asociada a la Alternativa 1, permitirá incrementar la eficiencia de la planta de producción de hoja de papel.

De esta manera, en relación al análisis de alternativas realizado, indicar que:

- La **Alternativa cero**, consistente en no ejecutar el Proyecto, implicaría la no ampliación de capacidad de producción de la instalación de IPMM en Fuenlabrada, impidiendo su adaptación al nuevo escenario productivo. De esta forma, se descarta dicha alternativa cero, ya que se considera que presenta menor viabilidad económica al no ampliar el mercado de hoja de papel y gestión de residuos, que el acometer el Proyecto.
- Atendiendo a las **alternativas tecnológicas y de proceso** para la ampliación de la planta de fabricación de hoja de papel, en base a las mejores técnicas disponibles (MTD) y a los aspectos ambientales para la producción de papel, se ha considerado la opción contemplada en el proyecto estudiado como una opción altamente viable, tanto desde el punto de vista ambiental como desde el punto de vista técnico, funcional y

económico. Destacar que, al integrarse el incremento productivo en una instalación existente, ya adaptada a las Conclusiones MTD del sector, que ya se encuentran implantadas en la propia instalación, mantendrán su cumplimiento tras la ejecución del Proyecto.

Asimismo, se han considerado dos **alternativas de localización**:

- **Alternativa 1**, consistente en implantar las mejoras previstas en la actual instalación de IPMM en Fuenlabrada.
- **Alternativa 2**, consistente en construir una nueva planta de hoja de papel en una localización independiente de las instalaciones de IPMM en Fuenlabrada.

Del análisis y valoración de alternativas realizado se concluye que la Alternativa 1 es más favorable ambientalmente que la Alternativa 2, principalmente al minimizar la ocupación de terreno y favorecer la sinergia de implantación de nuevas instalaciones con las existentes, aprovechándose a su vez la experiencia de la plantilla en la gestión y operación de la propia fábrica. Por tanto, se selecciona la Alternativa 1 como la más adecuada ambientalmente.

En conclusión, el incremento de producción en las actuales instalaciones de IPMM en Fuenlabrada, consigue combinar los beneficios ambientales, tecnológicos y económicos en una misma actuación, posibilitando la diversificación en la fabricación de hoja de papel y la ampliación de mercado en una instalación existente, mejorando su flexibilidad ante la actual circunstancia operativa y económica.

11.9.3 Mejores Técnicas Disponibles

En Europa y bajo el paraguas del desarrollo normativo de la actual *Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de noviembre de 2010, sobre las emisiones industriales (prevención y control integrados de la contaminación)*, se ha desarrollado todo un conjunto de **mejores técnicas disponibles** aplicables a los sectores productivos y actividades englobados bajo la anteriormente citada directiva y la directiva original que la precedió, la *Directiva 2008/1/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de enero de 2008, relativa a la prevención y al control integrados de la contaminación (Directiva IPPC)*.

Las MTD se establecen en los documentos BREF, documentos de referencia en el marco de la Unión Europea, que edita la Comisión Europea a través de la Oficina Europea de IPPC (*European Integrated Pollution Prevention and Control Bureau*) para determinados sectores y actividades.

Los BREF informan a las autoridades competentes sobre qué es técnica y económicamente viable para cada sector industrial en orden de mejorar sus actuaciones medioambientales y consecuentemente lograr la mejora del medio ambiente en su conjunto.

Las Conclusiones sobre las MTD (recogidas como parte del BREF), una vez publicadas en el Diario Oficial de la Unión Europea, deben constituir la referencia para el establecimiento de

las condiciones de la autorización, según lo establecido en el artículo 22.4 del Real Decreto Legislativo 1/2016.

En relación al Proyecto de ampliación de la producción máxima autorizada de las instalaciones de IPMM en Fuenlabrada, **dada la naturaleza del objeto del Proyecto y la adaptación actual de los procesos de IPMM a las Conclusiones-MTD de aplicación, no va a ser necesario adecuar las instalaciones a las MTD**, según las técnicas consideradas en la Decisión de Ejecución de la Comisión 2014/687/UE, de 26 de septiembre de 2014, por la que se establecen las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles (MTD) para la producción de pasta, papel y cartón, conforme a la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre las emisiones industriales, dado que **dichas MTD ya están siendo aplicadas en la situación actual**, como se ha indicado.

Sevilla, 18 de mayo de 2023

Fdo.: Pablo Jurado Villarán
Ingeniero Químico

Fdo.: M^a José Calle Márquez
Ingeniera Industrial
Jefa de Área de Autorizaciones Ambientales

Fdo.: F. Javier Hidalgo Galdón
Ingeniero Industrial
Director de Desarrollo de Negocio
Experto Senior en Sostenibilidad
Nº Colegiado: 2.765